

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso egresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes.. Pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS }
 BALEARES Y CANARIAS..... } Por tres meses..... 20
 ULTRAMAR..... }
 EXTRANJERO..... } Por tres meses..... 30
 Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.
Importante.
 Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparandolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Presidente de la Junta Benéfico Escolar de Huérfanos en 4 del corriente Mayo; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido conceder una de las plazas ofrecidas generosamente por D. Manuel Gantier en la Academia que dirige en Guadalajara al huérfano D. Manuel Díaz Capilla, que la tiene solidada.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1895.

AZCARRAGA

Señor.....

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

En virtud de concurso, y á propuesta del Consejo de Instrucción pública; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su

nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Catedrático numerario de la asignatura de Lengua hebrea de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de la Habana á D. Francisco Chacorren y Escuder, con el haber anual de 600 pesos de sueldo y 900 de sobresueldo.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Mayo de 1895.

CASTELLANO

Sr. Gobernador general de la isla de Cuba.

Méritos y servicios de D. Francisco Chacorren y Escuder.

Posee el título de Doctor en la Facultad de Filosofía y Letras.

Licenciado en Derecho civil y canónico.

Auxiliar sustituto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, nombrado por el Claustro para el desempeño de la cátedra de Literatura general y española el 27 de Septiembre de 1871.

Auxiliar de la Sección de Letras de la Universidad de Zaragoza, nombrado por el Claustro para el desempeño de varias asignaturas.

Auxiliar sustituto de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza en 28 de Septiembre de 1874, para el desempeño de la asignatura de Literatura general y española.

Por Real orden de 30 de Agosto de 1875, en virtud de concurso, fué nombrado Auxiliar de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

Por Real orden de 28 de Junio de 1878 fué nombrado Catedrático supernumerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, cargo que continúa desempeñando en la actualidad.

En 17 de Junio de 1882 fué nombrado Secretario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

Por Real orden de 4 de Mayo de 1875 fué nombrado Vocal de la Junta superior de Instrucción pública de la provincia

de Zaragoza, y reelegido para dicho cargo en 29 de Septiembre de 1879, lo desempeñó hasta 1883.

En diferentes oposiciones á Escuelas vacantes en la provincia de Zaragoza fué Presidente y Vocal de los respectivos Tribunales.

Por Real orden de 1.º de Mayo de 1880 fué nombrado Juez del Tribunal de oposiciones á las plazas de Auxiliares vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, por cuyo servicio se le dieron las gracias de Real orden en la GACETA de 16 de Enero de 1881.

En 25 de Septiembre de 1880, el Ayuntamiento de Huesca le nombró su representante en el Congreso Filoxérico de Zaragoza.

Por Real orden de 25 de Octubre de 1880 fué nombrado Juez del Tribunal de oposiciones á las plazas de Auxiliares vacantes en la Sección de Letras del Instituto de Zaragoza, dándosele las gracias de Real orden.

Por Real orden de 13 de Febrero de 1882 fué nombrado Juez del Tribunal de oposiciones á la plaza de Auxiliar de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

Por el Gobernador de la provincia, y en 27 de Noviembre de 1877, fué nombrado Vocal de la Junta provincial del Censo, continuando en el desempeño de dicho cargo siendo Secretario de la Sección 6.ª de dicha Junta para los trabajos censales.

Con fecha 3 de Febrero de 1870 se le expidió diploma de Académico de la de Filosofía y Letras de Zaragoza.

En 12 de Octubre de 1887 se le expidió también diploma de Académico de mérito de la Real Sociedad Económica Aragonesa.

Por grandes servicios prestados á la villa de Fuera, ésta le nombró su hijo adoptivo en 5 de Junio de 1888.

Ha explicado cinco cursos completos la asignatura de Lengua hebrea de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

En 15 de Enero de 1872 fué nombrado Director y Catedrático de Latín y Castellano y Retórica y Poética del Instituto de Calahorra.

Cuenta de servicios en la enseñanza 27 años, 8 meses y 21 días.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Relación de las inscripciones expedidas á favor de Corporaciones civiles con arreglo á las leyes desamortizadoras y á la de 16 de Abril de 1895 (1).

TERCERA ÉPOCA—PROPIOS, BENEFICENCIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Número de las inscripciones.	PROVINCIAS	CORPORACIONES	Capital en inscripciones. — Pesetas.	Número de las inscripciones.	PROVINCIAS	CORPORACIONES	Capital en inscripciones. — Pesetas.
TERCERA ÉPOCA.—SUBASTA NÚM. 92.							
80 por 100 de Propios.							
20.638	Albaceta.....	Alpara.....	341'86	54	Ávila.....	Cepeda la Mora.....	130'50
39	Idem.....	Liétor.....	2.222'90	55	Idem.....	Santo Domingo las Posadas.....	734'75
40	Idem.....	Múnera.....	182'06	56	Idem.....	Narros del Castillo.....	11.419'25
41	Idem.....	Alcadoro.....	93'92	57	Idem.....	Navacedilla Corneja.....	65'90
42	Idem.....	Viveros.....	130'18	58	Idem.....	Hermosilla, anejo los Llanos.....	208'95
43	Idem.....	Higuera.....	1.030'99	59	Idem.....	Loas.....	104'66
44	Idem.....	Salobre.....	230'93	60	Idem.....	Brieba, anejo de Vicolorado.....	667'54
45	Alicante.....	Hondón de las Nieves.....	777'05	61	Barcelona.....	Ávila.....	20'54
46	Idem.....	Onil.....	1.960'71	62	Idem.....	Artes.....	242'09
47	Idem.....	Biar.....	295'59	63	Idem.....	Borredá.....	688'21
48	Idem.....	Petrel.....	1.844'18	64	Idem.....	Gioclareny.....	1.363'78
49	Almería.....	Arboleas.....	133'89	65	Idem.....	Verga y Espinalvet.....	2.039'15
50	Idem.....	Dalias.....	1.111'91	66	Burgos.....	Nebreda.....	1.061'88
51	Ávila.....	Cardenosa.....	665'45	67	Idem.....	Looso.....	235'99
52	Idem.....	Crespos.....	1.188'64	68	Idem.....	Perdueles.....	946'49
				69	Idem.....	Peñaranda de Duero.....	2.136'57
				70	Idem.....	Tapia.....	342'22
				71	Idem.....	Quintanilla Somoño.....	119'98
				72	Idem.....	Arcoos.....	48'94
						Villahernando.....	4'79

(1) Véase la GACETA de anteyer.

Número de las inscripciones.	PROVINCIAS	CORPORACIONES	Capital en inscripciones Pesetas.
6.389	Córdoba	Beneficencia de Cabra	432'30
90	Idem	Idem de Dos Torres	135'56
91	Cuenca	Hospital de Beneficencia de Zafra	53'67
92	Gerona	Pia Almoína de Gerona	82'34
93	Guadalajara	Beneficencia local del Ayuntamiento de Pareja	163'13
94	Idem	Idem id. de Humanes	283'56
95	León	Hospital de las Cinco Llagas de Astorga	710'22
96	Lugo	Idem Real de Santiago	54'50
97	Idem	Idem de Santiago	51'65
98	Madrid	Idem de Antezana	57'58
99	Idem	Idem de Móstoles	467'31
400	Murcia	Presos pobres de la cárcel de Murcia	89'73
1	Navarra	Fundación de D. Lorenzo Hermoso de Mendoza de Arrániz	179'44
2	Oviedo	Obra pía de Parrés	170'65
3	Idem	Hospital provincial de Oviedo	6.700'44
4	Idem	Obra pía de Tineo	181'08
5	Palencia	Hospital de Boadilla del Camino	1.061'82
6	Idem	Idem de Saldaña	48'94
7	Idem	Idem de Bascerril del Campo	122'35
8	Idem	Idem de Carrión	122'35
9	Idem	Idem de San Sebastián de Abarca	124'14
10	Segovia	Niños expósitos de Segovia	28.971'94
11	Idem	Hospital de Burgo de Osma	194'29
12	Idem	Idem de Segovia	42'42
13	Idem	Obra pía del Comendador G. Velázquez	407'83
14	Sevilla	Cofradía de Caridad de Osuna	59'33
15	Idem	Convento de niñas nobles del Espíritu Santo	6.043'88
16	Idem	Hermanidad de Caridad de Lebrija	229'37
17	Idem	Hospital del Cardenal	459'56
18	Idem	Idem de Caridad de Marchena	316'80
19	Idem	Patronato de Fernando Valderrama	326'26
20	Soria	Obra pía de Salduero	123'32
21	Ternel	Hospital de Mosqueruela	76'15
22	Valencia	Idem de Carcagente	1.631'32
23	Valladolid	Idem de Dementes	118'59
24	Idem	Idem de Carmen, la Seca	1.676'42
25	Idem	Idem de la Resurrección de Valladolid	130'51
26	Vizcaya	Idem de Ortuña	89'64
27	Zaragoza	Hospital de Nuestra Señora de Gracia	126'43
28	Idem	Idem de Zaragoza	246'17
29	Idem	Idem de Magallón	81'56
TOTAL.....			53.608'82

Bienes de Instrucción pública.

1.998	Coruña	Escuela de San Cristóbal Cejo	174'94
99	Huelva	Disposición de D. Diego de Guzmán	20'34
2.000	León	Ayuntamiento de Santa Coloma de Somoza	163'13
1	Lugo	Obra pía del Doctor D. Juan Rubinos Pargas	176'65
2	Palencia	Escuela de Tresahuela	203'92
3	Soria	Instituto de Soria	86'63
4	Toledo	Instrucción pública inferior de Calzada de Oropesa	234'42
5	Idem	Idem de Cazalegas	543'81
6	Valencia	Colegio de Corpus Christi	64'28
7	Idem	Idem de San Pablo, hoy Instituto de segunda enseñanza	931'03
8	Idem	Idem de Santo Tomás	303'45
9	Vizcaya	Obra pía de la Escuela de instrucción primaria de Mañaris	695'03
TOTAL.....			3.597'63

TERCERA ÉPOCA.—SUBASTA NÚM. 93.

80 por 100 de Propios.

20.907	Albacete	Chinchilla	916'80
8	Idem	Múnera	284'50
9	Alicante	Onil	1.305'06
10	Idem	Petrel	21'02
11	Almería	Dalias	1.547'28
12	Ávila	Cepeda la Mora	182'70
13	Idem	Encinares	2-1'67
14	Idem	Gil García	7 047'84
15	Idem	Langa	181'53
16	Idem	Barrionuevo	129'33
17	Idem	Rsueros	536'38
18	Badajoz	Alburquerque	6.793'83
19	Idem	Aljucén	7.422'58
20	Idem	Badajoz	22.798'22
21	Idem	Cabeza de Vaca	12.225'96
22	Idem	Higuera la Sarena	5.54'71
23	Idem	Higuera de Vargas	2.051'23
24	Idem	Hornachos	95'88
25	Idem	Montemolín	147.056'08
26	Idem	Monesterio	7.369'88
27	Idem	La Morera	23.277'44
28	Idem	Quintana	5.164'74
29	Idem	Trasierra	131'32
30	Idem	Villafranca de los Barros	66'39
31	Idem	Villagonzalo	8.039'16
32	Idem	Villalba	12.575'76
33	Idem	Valencia del Ventoso	44.767'88
34	Idem	Alanje	2 950'21
35	Idem	Almendrales	7.005'03
36	Idem	Cabeza del Buey	16.525'40
37	Idem	Calamonte	8.173'58
38	Idem	Cordobilla	616'63
39	Idem	Yeria	26 944'21
40	Idem	Fuente de Cantos	11.403'72
41	Idem	Lobón	1.305'97
42	Idem	Medellín	1.360'58
43	Idem	Nogales	703'37
44	Idem	Palomas	10.440'46
45	Idem	Puebla de Alcocer	2 037'79
46	Idem	Reina	15 3 3'28
47	Idem	Santa Amalia	4.959'22
48	Idem	Santi Espiritu	32 681'77
49	Idem	Valverde de Leganés	16.568'40
50	Barcelona	Sitges	1.965'55
51	Idem	Baga	4.621'21
52	Burgos	Peñaranda de Duero	50'24
53	Idem	Quintanilla, Bou y Vileña	125'61
54	Idem	Pampliega	4.275'50
55	Idem	Peñalba de Castro	1.697'23

Número de las inscripciones.	PROVINCIAS	CORPORACIONES	Capital en inscripciones Pesetas.
20.956	Burgos	Santa María de Mercedillo	236'86
57	Idem	Puentedey	2.221'21
58	Idem	Villasandino	195'75
59	Idem	Hontoria de la Cantera	978'01
60	Idem	Barbadillo del Mercado	1.124'31
61	Idem	Cogollos	697'56
62	Idem	Villamiel de Muño	411'74
63	Idem	Rovilla Vallegera	1.970'64
64	Idem	Castrogeriz	608'81
65	Idem	Santo Domingo de Silos	7.188'26
66	Cáceres	Miajadas	89.322'78
67	Idem	Alcántara	22'18
68	Cádiz	Los Barrios	772'64
69	Castellón	Salsadella	78'96
70	Ciudad Real	Malagón	2.183'92
71	Idem	Moral	130'17
72	Idem	Villahermosa	40.160'14
73	Idem	Herencia	17.585'65
74	Idem	Viso del Marqués	2.676'68
75	Idem	Torrenueva	41'10
76	Idem	Luciana	2.612'73
77	Idem	Anchuras	787'07
78	Idem	Castellar de Santiago	1.983'55
79	Idem	Villamayor	234'91
80	Córdoba	Priego	4.257'10
81	Idem	Alcaracejos	1.305'58
82	Idem	Villaviciosa	154'78
83	Idem	Torrecampo	118'10
84	Idem	Hornachuelos	236'87
85	Idem	Luque	2.962'22
86	Coruña	Vimianzo	42'31
87	Cuenca	Sotoca	982'71
88	Idem	Cuenca	796'08
89	Idem	Belinchón	163'13
90	Idem	Almonacid del Marquesado	3.484'51
91	Idem	Huerquina	188'58
92	Granada	Chauchina	97'87
93	Idem	Dilar	2 055'89
94	Idem	Soportujar	934'01
95	Idem	Alhama	1.995'44
96	Idem	Purullena	61'34
97	Guadalajara	Viñuelas	3.276'48
98	Idem	Gualda	13'05
99	Idem	Sigüenza	350'80
21.000	Idem	Tendilla	55'46
1	Idem	Henche	130'50
2	Idem	Atienza	84'82
3	Idem	Hita	1.957'59
4	Idem	Anguita	783'04
5	Idem	Arbeteta	962'81
6	Idem	Villaescusa de Palositos	195'75
7	Idem	Gárgoles de Abajo	499'19
8	Idem	Montiel	59'38
9	Idem	Aldeanueva de Guadalajara	835'24
10	Idem	Aranzueque	94'61
11	Idem	Riba de Saelices	936'64
12	Idem	Zaorejas	652'92
13	Guipúzcoa	Villa de Salvatierra	2.134'53
14	Idem	Passages de San Juan	216'31
15	Idem	San Sebastián	1.215'34
16	Huelva	Rociana	122'67
17	Idem	Almonte	457'03
18	Idem	Cartaya	1.306'36
19	Idem	Sevilla	5.249'60
20	Huesca	Monzón	422'24
21	Idem	Castizana	528'54
22	Idem	Laluzza	349'10
23	Idem	Hontañena	169'65
24	Idem	Sariñena	2.290'38
25	Idem	Santa Eulalia la Mayor	117'45
26	Idem	Berdún	8.365'42
27	Idem	Huerta de Viro	1.444'05
28	Idem	Fraga	3.980'43
29	Idem	Samitier	1.102'78
30	Jaén	Linares	71'59
31	Idem	Marmolejo	3.749'44
32	Idem	Baeza	99.457'08
33	Idem	Porcuna	249'40
34	Idem	Chiclana	19'52
35	Idem	La Carolina	12.272'11
36	Idem	Jimena	130'09
37	Idem	Vilches	5.481'24
38	Idem	Santa Elena	1.046'26
39	Idem	Jamilena	33'93
40	Lérida	Tornabous (Propios del Boldú)	98'14
41	Idem	Castelló de Farfana	565'75
42	Idem	Salas	195'76
43	Idem	Sarradell (Propios de Eriña)	627'22
44	Idem	Sarroca de Bellera (Idem de Iglesia)	91'74
45	Idem	Torreveses	146'81
46	Málaga	Ronda	171'74
47	Idem	Colmenar	717'39
48	Idem	Málaga	6.169'42
49	Idem	Antequera	134'95
50	Idem	Campillos	81'56
51	Idem	Genalguacil	632'67
52	Murcia	Lorca	4.664'74
53	Idem	Cartagena	1.456'18
54	Idem	Mula	49'93
55	Navarra	Urroz	3.389'63
56	Idem	Arroniz	697'38
57	Idem	Aucín	1.487'77
58	Oviedo	Oviedo	738'39
59	Idem	Llanera	431'31
60	Idem	Regueras	36'54
61	Idem	San Martín del Rey	36'54
62	Idem	Mieres	143'02
63	Idem	Gijón	130'01
64	Idem	Grado	1.109'29
65	Idem	Villaviciosa	41'56
66	Idem	Ribadesella	106'63
67	Idem	Pileña	44'37
68	Pontevedra	Vilagarcía	600'33
69	Idem	Salvaterra	36'54
70	Idem	Cotobad	140'59
71	Salamanca	Zamallón	652'52
72	Idem	Galindo	587'27
73	Idem	Villar de Ciervo	4.583'37
74	Santander	Bárcenas	91'36
75	Segovia	Hinojosa	491'10
76	Idem	Torreballeros	1.957'72
77	Idem	Juarros de Voltoya	265'97

Número de las inscripciones.	PROVINCIAS	CORPORACIONES	Capital en inscripciones. Pesetas.	Número de las inscripciones.	PROVINCIAS	CORPORACIONES	Capital en inscripciones. Pesetas.
21.078	Segovia	Aldehuela de Sepúlveda	253'31	21.200	Zaragoza	Pleitas	123'98
79	Idem	Aldasalengua de Pedraza	57'42	1	Idem	Zuera	9.526'92
80	Sevilla	Castillo de los Guardas	4.968'62	2	Idem	Quinto	33'67
81	Idem	Tocina	117'45	3	Idem	Monreal de Ariza	1.670'48
82	Ternel	Villar del Salz	589'10	4	Idem	Villadoz	73'08
83	Idem	Alventosa	10.055'07	5	Idem	Ibdes	78'30
84	Toledo	Espinoso del Rey	2.045'27	6	Idem	Oseja	104'40
85	Idem	Carranque	2.838'85				
86	Idem	Guadamur	213'53			TOTAL	1.037.526'25
87	Idem	Dos Barrios	326'35				
88	Idem	Orquesa	1.991'87				
89	Idem	Ventas de Retamosa	107'53				
90	Idem	Parrillas	2.185'48				
91	Idem	Carmena	323'01				
92	Idem	Campillo de la Jara	105'84	6.430	Alicante	Hospital de Alicante	6.040'78
93	Idem	Pulgar	45'28	31	Badajoz	Idem de Caridad de Olivenza	679'74
94	Idem	Cardiel	79'21	32	Barcelona	Idem de enfermos, de San Felu de Codinas	9.931'08
95	Idem	Cazalejas	422'84	33	Idem	Hospital de Misericordia, de Barcelona	2.947'25
96	Idem	Navamorcuende	652'53	34	Idem	Albaceazgo del Canónigo D. Pascual Vilar	4.586'76
97	Idem	Torralba	508'98	35	Cádiz	Hospital de Nuestra Señora del Carmen en Cádiz	289'55
98	Idem	Carpio	944'34				
99	Valencia	Benicobet	2.575'04	36	Idem	Patronato de Diego Martín en el Puerto de Santa María	179
100	Idem	Játiva	757'06	37	Idem	Idem de Juan Jiménez Barragán	6.419'42
1	Idem	Rafelguaraf	326'26	38	Idem	Hermanidad de Caridad de San Fernando	4.705'44
2	Idem	Alfart	3.423'17	39	Córdoba	Beneficencia de Córdoba	2.974'22
3	Valladolid	Fuensaldea	144'07	40	Gerona	Hospital de Gerona	653'30
4	Idem	Villanueva de los Infantes	1.091'03	41	Idem	Idem de Tossa	83'63
5	Idem	Fresno el Viejo	835'24	42	Idem	Idem de Blanes	65'08
6	Idem	Castrillo de Duero	4.242'09	43	Granada	Hospicio Nacional	57'26
7	Idem	Mayorca	0'06	44	Idem	Hospital Nacional	6.280'75
8	Idem	Castrobol	418'93	45	Guadalajara	Beneficencia provincial de Guadalajara	2.990'77
9	Idem	Valdunquillo	261'01	46	Guipúzcoa	Hospital de San Martín, de San Sebastián	31.015'49
10	Idem	Villagarcía	29'49	47	Huelva	Patronato de Diego Guzmán Quesada	79'41
11	Idem	Villavaquerín	423'50	48	Idem	Idem de Francisco Ramírez Camino	134'26
12	Idem	Villanueva de Sanancio	74'20	49	Idem	Idem de Francisco Paula Cordero	147'44
13	Vizcaya	Orduña	665'93	50	Idem	Beneficencia provincial	244'70
14	Zamora	Micrasces de Tera	1.676'34	51	Jén	Idem de Linares	433'93
15	Idem	Uña de Quintana	2.076'99	52	Idem	Idem de Porcuna	395'43
16	Idem	Santibáñez de Tera	2.754'45	53	León	Hospital de Astorga	105'73
17	Idem	Villalube	875'04	54	Lérida	Idem de Santa María	86'98
18	Idem	Barcial del Barco	718'30	55	Idem	Beneficencia de Artesa de Segre	1.150'90
19	Idem	Toro	1.109'29	56	Málaga	Hospital de Santa Ana, de Málaga	1.218'60
20	Idem	Abravessos de Tera	1.014'16	57	Idem	Idem de la Encarnación, de Marbella	58'66
21	Idem	Villaveza del Agua	1.595'31	58	Palencia	Idem de San Sebastián, de Abarca	131'32
22	Idem	Aguilar de Tera	1.749'68	59	Idem	Idem de San Barnabé, de Palencia	307'50
23	Idem	Robledo	62'62	60	Segovia	Idem de Segovia	120'06
24	Idem	Sagallos	1.007'84	61	Idem	Idem de San Bartolomé, de Arévalo	167'22
25	Idem	Lober	813'06	62	Sevilla	Casa de niñas huérfanas de la Coronación, de Carmona	1.640'46
26	Idem	Villarino Tras la Sierra	65'38				
27	Idem	Gallegos del Río	146'94	63	Idem	Hospital del Cardenal	99'51
28	Idem	Santa Ana	44'61	64	Idem	Idem de la Merced, de Osuna	133'93
29	Idem	Flores	39'54	65	Idem	Idem de Caridad, de Cazalla de la Sierra	542'53
30	Idem	Brime de Urz	1.967'64	66	Idem	Idem de Misericordia de Utrera	477'33
31	Idem	Avejera	848'29	67	Idem	Obra pía de María Padilla	67'12
32	Idem	Valer	78'56	68	Idem	Patronato de Angela María de Yusta	669'01
33	Idem	Sarracín	1.261'73	69	Idem	Idem de Bartolomé Carmona	408'48
34	Idem	San Manuel	496'05	70	Idem	Idem de Enrique Fernández Flores	734'26
35	Idem	Castro	222'77	71	Idem	Idem de Fernando Valderrama	134'24
36	Idem	Santa Cruz de Abranes	210'11	72	Idem	Patronato de Pablo Maqueda	346'65
37	Idem	Rosinos de la Requejada	879'41	73	Idem	Idem de Sebastián Chaves	849'92
38	Idem	Hlanes	631'82	74	Soria	Hospital de Agreda	91'52
39	Idem	Ungilde	1.507'35	75	Valladolid	Idem de San Lázaro	117'45
40	Idem	Doncay de la Requejada	943'85	76	Vizcaya	Idem de Orduña	3.720'90
41	Idem	Vigo de Sanabria	364'27	77	Zamora	Hospital de Toro	199'84
42	Idem	Guardanes	304'60	78	Zaragoza	Hospital de Torrellas	162'13
43	Idem	Anta de Rioconejos	315'28				
44	Idem	Villarejo de la Sierra	791'36				
45	Idem	Codesal	2.072'73			TOTAL	95.090'99
46	Idem	Eacudero	555'84				
47	Idem	Santiago de la Requejada	706'58				
48	Idem	Navianos de Alba	3.565'16				
49	Idem	Montamarta	4.635'97				
50	Idem	Villavendimio	123'98				
51	Idem	Quintanilla de Urz	1.373'58				
52	Idem	Rionegrillo	279'62				
53	Idem	Careses	62'96				
54	Idem	Felgoso de la Carballeda	65				
55	Idem	Pedroso	19'51				
56	Idem	Manzanal de Arriba	21'77				
57	Idem	Carbajalinos	273'04				
58	Idem	Santa Cruz de Cuerragos	273'04				
59	Idem	Montarrubio	6'50				
60	Idem	Pedrazales	65				
61	Idem	Olmillos de Castro	4.176'19				
62	Idem	Bretocino	604'96				
63	Idem	Olmillos de Valverde	512'63				
64	Idem	Vidriales	930'77				
65	Idem	Ferrerías de Arriba	4.241'57				
66	Idem	San Pedro de Caque	375'86				
67	Idem	Santa Eulalia de Tabara	860'89				
68	Idem	San Martín de Castañeda	314'03				
69	Idem	Vime	250'92				
70	Idem	Palacios de Sanabria	442'06				
71	Idem	Cunquilla de Vidriales	165'02				
72	Idem	Marquiz	1.696'58				
73	Idem	Ricobayo	326'92				
74	Idem	Santa María de Valverde	58'72				
75	Zaragoza	Ores	1.661'42				
76	Idem	Cariñena	7.737'69				
77	Idem	Monton	130'01				
78	Idem	Terrer	219'20				
79	Idem	Besimbre	30'01				
80	Idem	Abanto	294'29				
81	Idem	Villar de los Navarros	2.052'83				
82	Idem	El Pozuelo	1.465'58				
83	Idem	Ambel	2.168'98				
84	Idem	Carvernela	2.649'92				
85	Idem	La Musla	199'93				
86	Idem	Villarreal	3.295'27				
87	Idem	Luccis	4.009'79				
88	Idem	Atecs	6.166'40				
89	Idem	Chodes	3.732'47				
90	Idem	Sos	7.086'47				
91	Idem	Bardejo	33'40				
92	Idem	Almoacid de la Sierra	137'03				
93	Idem	Pina	769'98				
94	Idem	Longares	326'26				
95	Idem	Orera	396'77				
96	Idem	Brea	261'01				
97	Idem	Aladren	929'86				
98	Idem	Uncastillo	504'02				
99	Idem	Pardos	123'98				

Bienes de Beneficencia.

Bienes de Instrucción pública.

TERCERA ÉPOCA.—SUBASTA NÚM. 94.

80 por 100 de Propios.

Número de las inscripciones.	PROVINCIAS	CORPORACIONES	Capital en inscripciones. Pesetas.	Número de las inscripciones.	PROVINCIAS	CORPORACIONES	Capital en inscripciones. Pesetas.
21.238	Badajoz	Olivenza	28 320'21	21.359	Palencia	Palenzuela	203'59
39	Idem	Quintana	561'70	60	Idem	Villabermudo	227'54
40	Idem	Villafranca de los Barros	66'40	61	Idem	Villaoz de Palenzuela	1.957'59
41	Idem	Villar de Rena	24'27	62	Idem	Abastillas	401'83
42	Baleares	Felanitx	1.349'09	63	Idem	Valoria del Alcor	796'13
43	Idem	Soller	195'89	64	Idem	Villasarracino	84'83
44	Barcelona	San Felio de Torrelló, San Pedro idem, Mascias de id. y San Vicente de id.	211'55	65	Idem	San Cebrían de Campos	1.462'45
45	Idem	Cardona	219'64	66	Idem	Villacoaceno	108'58
46	Burgos	Nidégula y Fresno	263'75	67	Idem	Dehesa Romano	56'90
47	Idem	Marmellar de Arriba	1.658'08	68	Santander	Soba	35'12
48	Idem	Salinillas de Bureba	392'17	69	Idem	Veguilla	61'99
49	Idem	Puente Dura y Quintanilla del Agua	13.298'53	70	Idem	Laredo	836'54
50	Idem	Castriño de Murcia	5'8'34	71	Idem	Collado Hermoso	673'67
51	Idem	Almañe	528'94	72	Idem	Ureñas	377'62
52	Idem	Santa Inés	435'24	73	Soria	Recuerbo	56'12
53	Idem	Pinillos de Esgueva	2.610'11	74	Idem	Momblona	35'24
54	Idem	Terradillos de Esgueva	398'04	75	Idem	Agreda	653'18
55	Cádiz	España	386'30	76	Idem	Valdelagua	32'76
56	Idem	Vegar	87'88	77	Idem	Portillo	32'89
57	Casertina	Ciudad de la Laguna	244'70	78	Idem	Soto de San Esteban	1.187'86
58	Castellón	La Jana	36'54	79	Idem	Cubillo	1.631'45
59	Idem	Calig	33'02	80	Idem	Cantalucia	2.819'18
60	Ciudad Real	Retuerta	1.827'08	81	Idem	Sauquillo de Alcázar	457'03
61	Idem	Torrenueva	507'27	82	Idem	La Cuenca	303'03
62	Idem	Anchuras	536'51	83	Idem	Villa y tierra de Fuente Pinilla	522'02
63	Córdoba	Blázquez	1.739'51	84	Idem	Matanza	914'98
64	Idem	Fuenteovejuna	6.747'83	85	Idem	Quintanilla de Tres Barrios	105'84
65	Idem	Pozoblanco	721'70	86	Idem	Mozón	1.340'29
66	Idem	Priego	78'95	87	Idem	Sotillo del Rincón	98'66
67	Idem	Luque	156'21	88	Idem	Chavaler	391'65
68	Idem	Cabra	55'32	89	Idem	Valdanzuola	469'95
69	Coruña	Betanzos	19'53	90	Idem	Hez de Arriba	2.042'55
70	Cuenca	Villamayor de Santiago	38'50	91	Idem	Olvega	4.516'15
71	Idem	Almodóvar del Pinar	187'93	92	Tarragona	Ascó	145'12
72	Idem	Cañada Juncosa	73'73	93	Idem	Uldemolins	689'10
73	Idem	Alcázar del Rey	372'07	94	Idem	Villar del Saz	1.106'95
74	Idem	Valera de Arriba	1.220'23	95	Toledo	Menasalvas	15'61
75	Granada	Baza	78'31	96	Idem	Camarena	1.895'60
76	Idem	Berchules	39'28	97	Idem	Torralba	417'62
77	Idem	Granada	590'86	98	Idem	San Pablo	6.287'38
78	Idem	Colomera	167'54	99	Idem	Marjaliza	1.667'47
79	Guadalajara	Molina	1.116'48	400	Idem	Calzada de Oropesa	10.789'30
80	Idem	Aranzueque	146'95	1	Idem	Almorox	8.540'42
81	Idem	Robledo de Mohernando	1.566'07	2	Idem	Cervera	1.375'83
82	Idem	Oter	81'95	3	Idem	Cabeza Mesada	122'02
83	Idem	Carrasposa de Tajo	65'25	4	Valencia	Gestalgar	4.176'18
84	Idem	Jadraque	329'40	5	Idem	Castell	430'67
85	Idem	San Andrés del Congosto	33'92	6	Idem	Carcagente	358'89
86	Idem	Masegoso	459'38	7	Vizcaya	Dima	1.027'44
87	Guipúzcoa	San Sebastián	4.355'79	8	Zamora	Cubo de Benavente	2.680'20
88	Idem	Rentería	854'53	9	Idem	Ecuadro	1.312'50
89	Huelva	Villanueva de los Castillejos	6.491'22	10	Idem	Congosto	1.835'79
90	Idem	Trigueros	4.045'68	11	Idem	Sandín	2.517'36
91	Idem	Sevilla	4.235'04	12	Idem	Vnegiles	1.255'73
92	Idem	Bollullos del Condado	2.169'80	13	Idem	Uña de Quintana	1.726'07
93	Huesca	Sallillas	489'40	14	Idem	Santa Coloma de la Carabia	522'02
94	Idem	Murillo	41'11	15	Idem	San Martín de Tabara	678'63
95	Idem	Berluanga	74'39	16	Idem	Ribadelago	125'61
96	Jesús	Villanueva de la Reina	58'58	17	Idem	Riofrío	196
97	Idem	Segura	68'35	18	Idem	Robledo	502'58
98	Idem	Montizón	156'61	19	Idem	Otero de Sanabria	1.256'25
99	Idem	Santisteban del Puerto	5.742'25	20	Idem	Molezuellas de la Carballeda	1.827'08
300	León	León	203'46	21	Idem	Santibáñez de Tera	1.631'45
1	Idem	Parameo del Sil	326'35	22	Idem	Bermillo	113'80
2	Idem	Pola de Gordón	672'02	23	Idem	San Martín	793'87
3	Logroño	Castañares de Rioja	101'79	24	Idem	Riomanzanas	213'51
4	Idem	Hormilla	158'83	25	Zaragoza	Muel	1.672'67
5	Madrid	Lecches	98'01	26	Idem	Pleitas	917'72
6	Idem	Manzanares el Real	1.322'67	27	Idem	Alconchel	1.709'62
7	Idem	Cadalso de los Vidrios	93'70	28	Idem	Bulbuenta	3.667'21
8	Idem	San Martín de la Vega	12.011'75	29	Idem	Herrera	1.554'06
9	Idem	Chozas de la Sierra	159'48	30	Idem	Visimbre	528'55
10	Idem	Nava la Fuente	97'52	31	Idem	Almonacid de la Sierra	91'35
11	Idem	Las Rozas	317'13	32	Idem	Borja	42'54
12	Idem	Cabanillas de la Sierra	7.830'34	33	Idem	Illueca	41'11
13	Idem	Venturada	8.352'69	34	Idem	Vilafeliche	2.688'42
14	Idem	Moralaja de Enmedio	35'89	35	Idem	Encinacorba	929'85
15	Idem	Griñón	326'27	36	Idem	Urries	944'86
16	Idem	Parla	312'17	37	Idem	Plasencia de Jalón	1.136'84
17	Idem	Robledo de Chavela	796'08	38	Idem	Terrer	293'64
18	Idem	Collado Villalba	32'63	39	Idem	Fombuena	391'52
19	Idem	Mata el Pino	131'94			TOTAL	393.814'92
20	Idem	Madrid	0'39				
21	Idem	Navas de Buitrago	4.659'05				
22	Idem	Becerril	321'81				
23	Málaga	Montejaque	111'06				
24	Idem	Málaga	1.355'43				
25	Murcia	Librilla	527'23				
26	Idem	Cartagena	2.862'84				
27	Navarra	Ablitas	897'23				
28	Idem	Añorbe	11'09				
29	Idem	Torra	128'76				
30	Oviedo	Siero	131'16				
31	Idem	Oviedo	3'55'51				
32	Idem	San Martín del Rey	170'96				
33	Idem	Llanera	3.416'64				
34	Idem	Grado	329'74				
35	Idem	Ribadesella	960'64				
36	Palencia	Abia de las Torres	836'41				
37	Idem	Villaturde	134'42				
38	Idem	Villanueva de la Cueva	70'99				
39	Idem	Palencia	139'90				
40	Idem	Manquillos	242'69				
41	Idem	Cavico de la Torre	133'77				
42	Idem	Villado	1.074'97				
43	Idem	Fuentes de Valdepera	32'04				
44	Idem	Grijota	52'01				
45	Idem	Valdecañas y Herrera	222'45				
46	Idem	Agüilar de Campoo	326'26				
47	Idem	Perales	527'90				
48	Idem	Villasila de Valdavia	1.081'57				
49	Idem	Gañinas	262'32				
50	Idem	Torquemada	157'91				
51	Idem	Torre de los Molinos	163'13				
52	Idem	Villatoquite	75'04				
53	Idem	Rabanal de las Llantas	430'67				
54	Idem	Calzadilla de la Cueva	158'04				
55	Idem	Abastos	46'33				
56	Idem	Villada	248'48				
57	Idem	Lantadilla	260'03				
58	Idem	Antillo de Campos	26'75				

Bienes de Beneficencia.

6.479	Barcelona	Casa provincial de Caridad	87
80	Idem	Idem de Infantes huérfanos	87
81	Idem	Prato de pobres vergonzantes de Santa María del Mar	1.048'13
82	Idem	Hospital de Igualada	482'20
83	Cádiz	Patronato de Alonso Sánchez	24'50
84	Canarias	Hospital de Dolores de Santa Cruz, Palma	1'0'29
85	Idem	Idem de San Lázaro	22'46
86	Córdoba	Beneficencia de Cabra	438'83
87	Idem	Idem de Lucena	831'97
88	Idem	Idem de Aguilar	3.4'2'35
89	Coruña	Hospital Real de Santiago	7'49
90	Cuenca	Beneficencia de la Parra	146'56
91	Gerona	Hospital de Fortiá	20'91
92	Idem	Idem de Gerona	23'21
93	Guadalajara	Idem de San Julián, Atienza	373'85
94	Guipúzcoa	Beneficencia de San Sebastián	4.071'47
95	Huelva	Idem de Niebla	86'62
96	Idem	Patronato de Nuestra Señora de la Concepción	122'06
97	Idem	Hospital de Caridad	40'68
98	Idem	Beneficencia provincial	849'10
99	Jesús	Ayuntamiento de Cazoria	20'34
500	Idem	Idem de Porcuna	327'90
1	Lugo	Hospital de Caridad de Vivero	85'42
2	Idem	Idem de Santa Ana de Ollero	122'04
3	Madrid	Idem de Antaresa	915'50
4	Idem	Idem de San Ignacio de Valdecañas	509'30
5	Málaga	Idem de Bazán de Marbella	459'07
6	Navarra	Idem de Larrea	61'17
7	Idem	Idem de Mendigorria	31'66
8	Orense	Hermandad de San Lorenzo	43'93
9	Idem	Hospital de San Roque	164'75
10	Oviedo	Idem de Gijón	6.362'15
11	Palencia	Idem de Villamorco	34'26

Número de las inscripciones.	PROVINCIAS	CORPORACIONES	Capital en inscripciones. Pesetas.	Número de las inscripciones.	PROVINCIAS	CORPORACIONES	Capital en inscripciones. Pesetas.
6.512	Soria.....	Pobres de Maján.....	38'12	<i>Bienes de Instrucción pública.</i>			
13	Tarragona.....	Convalecencia de Barcelona.....	1.493'56	2.019	Burgos.....	Colegio de Santa Cruz de Burgos.....	2.447'80
14	Idem.....	Hospital de Santa Cruz de Barcelona.....	501'34	20	Córdoba.....	Idem de Doncellas huérfanas de Lucena..	1.087'53
15	Valencia.....	Idem provincial.....	62'82	21	Granada.....	Beaterio de Santo Domingo.....	42'58
16	Yaen.....	Idem de Algemési.....	1.356'04	22	Idem.....	Colegio de Baza y San Torcuato.....	332'30
17	Valladolid.....	Obra pía de la Zarza, Moraja de los Panaderos.....	163'13	23	León.....	Obra pía de enseñanza de Gramática latina de Lois.....	597'63
18	Idem.....	Hospital de San Lázaro de Villalón.....	163'05	24	Salamanca.....	Colegio de Nuestra Señora de los Angeles.	1.765'69
19	Zamora.....	Idem de Nuestra Señora de la Carballada.	203'92	25	Santander.....	Escuela Gibaja.....	48'94
20	Zaragoza.....	Idem de Tarazona.....	831'97	26	Valencia.....	Colegio de Corpus Christi.....	15.814'44
21	Idem.....	Institución benéfica de Doña Tomasa Josefa de la Muela.....	2.813'77	27	Idem.....	Instituto de segunda enseñanza.....	1.491'65
TOTAL.....			29.277'89	TOTAL.....			23.638'56

El Director general de la Deuda, P. O., Enrique de Linacero.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia general.

Relación de las cantidades recaudadas en el día de hoy en esta Intendencia general, con destino á las familias de las víctimas del crucero Reina Regente (1).

	Pesetas
Suma anterior.....	82.026'32
El Sr. Coronel del regimiento de Africa, número 3, en nombre de los Jefes y Oficiales del mismo, por un día de haber.....	432'78
El Alcalde de la villa de Puente del Arzobispo (Toledo), por una suscripción abierta por aquel Municipio.....	100
El Sr. Süess, en nombre de los empleados de la estación del ferrocarril de Albacete:	
D. Gregorio Mariscal Pliego.....	4
Luis Rodríguez Gutiérrez.....	4
Angel Egido Bastos.....	3'50
Antonio García Vigue.....	3'50
M. Carrión Griñán.....	3
Juan S. Izquierdo Ibáñez.....	3
Pedro García Arnáiz.....	3
Modesto Ruiz Ruiz.....	3
Daniel Aranda Maroto.....	5
Enrique Ruelle Dupré.....	5
Manuel Quiles Cano.....	3
Victor Villodre.....	1
Victor Doin.....	5
J. Brieu.....	3
Antonio Serrano Juan.....	3'50
Ovidio Fernández Encinas.....	5
Antonio Martín Llorca.....	0'50
Benito Fernández.....	1
Martin Jiménez.....	0'50
Marcelino Calatayud.....	1
Alfonso Iniguez Tomás.....	1'25
Isidoro González.....	5
Juan Silva.....	5
José Gadea.....	1
Domínguez Arias.....	1
Rafael Merino.....	0'50
Rafael Gallego.....	2
José María Carril.....	76'25
Un Caballero de la Orden de San Juan de Jerusalén.....	10
	250
TOTAL.....	82.895'35

Madrid 13 de Mayo de 1895.—El Intendente general, José Ignacio Pla.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Sant'afé, de segunda clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Granada, con fianza de 2.500 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 11 de Mayo de 1895.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiéndose extraviado los resguardos talonarios correspondientes al depósito núm. 79.579 de entrada y 5.096 de registro, reconocido en 18 de Marzo de 1877 al Ayuntamiento de Jubiles (Granada), por la tercera parte del 80 por 100 de sus Propios, un capital de 3.632 pesetas 82 céntimos, teniendo abonados los intereses hasta 31 de Diciembre de 1881; al de Cañar, en la misma provincia, por igual concepto en 30 de Mayo de 1873, de 1.488 45 pesetas en el depósito, según resguardo núm. 17.763 de entrada y 2.650 de registro, con los intereses abonados hasta igual fecha que el anterior; al de Gete, también de la misma provincia, le fué reconocido en 30 de Mayo de 1879 un capital de 253'99 pesetas en el depósito número 82.134 de entrada y 5.163 de registro, con intereses

(1) Véase la Gaceta de anteayer.

abonados hasta la propia fecha 31 de Diciembre de 1881, y al Ayuntamiento de Puebla de Pingat (Valencia), en 26 de Febrero de 1874, se le reconoció un capital de 4.508 pesetas 66 céntimos en el depósito afecto al resguardo núm. 26.875 de entrada y 3.262 de registro, de cuya suma fué aplicada al Tesoro por débitos del impuesto personal la cantidad de 2.559'45 pesetas, quedando, por tanto, un capital de 1.949 21 pesetas, hoy subsistente con derecho á intereses desde 1.º de Julio de 1882, se previene á la persona en cuyo poder se hallen los expresados resguardos que los presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino á su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de esta anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia sin haberlos presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 12 de Marzo de 1895.—El Director general, Olegario Andrade.

Dirección general de la Deuda pública.

MES DE FEBRERO DE 1895

Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Ilustrísimo Sr. Director general en 9 de Mayo del corriente año.

Número de documentos.	AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS
136	Nueve décimos del empréstito de 175 millones de pesetas; por capitales, 843 pesetas.
13	Residuos de id. id. id.; por capitales, 147'17 pesetas.
45	Recibos de id. id. id.; por capitales, 3.362 40 pesetas.
194	Por capitales, 4.357'57 pesetas.

Número de documentos.	AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES
2	Títulos de renta perpetua al 3 por 100 interior, emisión de 1870; por capitales, 500 pesetas.
1	Idem id. id., emisión de 1880; por capitales, 1.000 pesetas.
33	Residuos de id. id. id.; por capitales, 1.143'80 pesetas.
4	Idem de Deuda perpetua al 4 por 100 interior; por capitales, 11.000 pesetas.
9	Idem id. id.; renovación de 1893; por capitales, 15.200 pesetas.
1	Inscripción de Deuda perpetua al 4 por 100 interior de Particulares y Colectividades, transferible; por capitales, 865 83 pesetas.
6	Cupones del 5 por 100 antiguo; por intereses, 750 pesetas.
5	Inscripciones de renta del 3 por 100 consolidado de Particulares y Colectividades; por capitales, 52.657'86 pesetas.
66	Por capitales, 82.367'54 pesetas; por intereses, 750; total, 83.117'54.

Número de documentos.	RESUMEN
194	Amortización por pago de débitos y varios ramos; por capitales, 4.357'57 pesetas.
66	Idem por conversiones; por capitales, 82.367'54 pesetas; por intereses, 750; total, 83.117'54.
260	Por capitales, 86.725'11 pesetas; por intereses, 750; total, 87.475'11.

Madrid 9 de Mayo de 1895.—El Tesorero, G. Gavilanes. Conforme.—El Contador general, Joaquín Parón.—V.º B.º—El Director general, P. O., Linacero.

Con arreglo á lo determinado en Real orden de esta fecha, dictada de conformidad con lo acordado por la Junta de Vigilancia de la Deuda del Estado, creada por el art. 9.º de la ley de 21 de Julio de 1876, esta Dirección general ha dispuesto que el día 25 del corriente, á las doce de la mañana, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 4.048.653 pesetas 40 céntimos, compuesta de pesetas 262.537'76, mandadas aplicar como precedentes de la recaudación obtenida en el mes de Febrero último por ventas de bienes de Corporaciones civiles, y de pesetas 3.786.115'64, sobrantes de la subasta que se verificó el 25 de Abril último.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto; debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto en la ley del Timbre del Estado de 15 de Septiem-

bre de 1892, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase 12.ª

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en la Sección Central de esta Dirección general en los días 22 y 24, de once de la mañana á cinco de la tarde, y el 25, de once á once y media de la mañana. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881; y despues de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en la Sección, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á la siguiente.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.»

(Fecha y firma del proponente.)»

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en la Sección Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 14 de Mayo de 1895.—El Director general, P. O., Enrique de Linacero.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de..... pesetas nominales en....., cuyo por menor se expresa á continuación, al cambio de..... pesetas y..... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda en..... del mes.....; y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos.	SERIES	NUMERACION	IMPORTE de cada serie. — Pesetas.
TOTAL GENERAL....			

Madrid..... de..... de 1895

El interesado,

Banco de España.

SITUACION DEL MISMO

ACTIVO	18 Mayo 1895.	11 Mayo 1895.	PASIVO	18 Mayo 1895.	11 Mayo 1895.
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
Oro.....	200.106.247.07	200.106.247.07	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000
Plata.....	309.343.897.31	307.020.497.58	Fondo de reserva.....	15.000.000	15.000.000
Corresponsales en el extranjero.....	45.197.095.52	41.790.231.12	Ganancias y pérdidas.....	10.105.775.04	10.053.758.84
Efectos á cobrar en el extranjero.....	6.009.149	5.458.441.50	Realizadas.....	976.510.68	882.385.02
Descuentos.....	123.661.461.44	126.410.074.95	No realizadas.....	929.875.750	938.420.525
Préstamos.....	109.443.314.99	112.528.809.54	Billetes en circulación.....	342.890.644.94	339.125.179.12
Efectos á cobrar en el día.....	4.504.842.95	2.588.455.52	Cuentas corrientes.....	27.168.410.49	27.379.545.24
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos.....	12.270.000	12.270.000	Depósitos en efectivo.....	29.018.495.51	30.025.759.31
Otros valores de cartera.....	5.192.933.33	5.528.637.59	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	17.928.984.45	9.832.425.63
Deuda amortizable al 4 por 100.....	408.967.186.25	408.967.186.25	Reservas de contribuciones.....	86.970.144.93	85.461.661.39
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 de Julio de 1891.....	4.092.804.48	4.092.804.48	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....		
Obligaciones del Tesoro, ley 26 Junio 1894.....	56.740.000	56.623.500			
Pagarés negociables del Tesoro, ley 26 Junio de 1894.....	50.447.739.37	50.447.739.39			
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	6.653.669.36	6.442.379.18			
Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	16.128.310.86	20.092.209.23			
Tesoro público, por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	6.105.825.42	4.806.693.68			
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	2.014.588.78	182.700.66			
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000			
Bienes inmuebles.....	17.626.226.17	17.625.630.56			
Diversas cuentas.....	75.399.408.72	71.199.051.25			
	1.609.934.706.04	1.604.181.239.55		1.609.934.706.04	1.604.181.239.55

TIPOS DE INTERES PARA LAS OPERACIONES

Descuentos.....	4 1/2 por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	4 1/2 por 100

El Interventor general, Ricardo Rubio.—V.º B.º—El Gobernador, Isasa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 16 de Mayo de 1895.

Número de orden.....	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden.....	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	2	P.....	Sarampión.....	San Juan, 24.....	>	25	Varón...	1	P.....	Meningitis.....	Pasaje de la Alhambra, 1.	>
2	Idem....	1	P.....	Idem.....	Ventosa, 4.....	>	26	Idem....	1	P.....	Eclampsia.....	Cristo de las Injurias, 1..	>
3	Idem....	3	P.....	Idem.....	Mira el Río, 10.....	>	27	Idem....	61	Casado.	Glucosinzón.....	Reloj, 18.....	>
4	Idem....	6	P.....	Idem.....	Río, 13 y 15.....	>	28	Hembra..	31	Casada..	Sarampión.....	Segovia, 45.....	>
5	Idem....	22	Soltero.	Fiebre tifoidea.....	Plaza del Rey, 6.....	>	29	Idem....	1	P.....	Idem.....	Valencia, 8.....	>
6	Idem....	2 m.	P.....	Meningitis tuberculosa.....	Arenal, 8.....	>	30	Idem....	11 m.	P.....	Idem.....	Obispo, 24.....	>
7	Idem....	58	Casado..	Sarcoma.....	Mesón de Paredes, 9.....	>	31	Idem....	10 m.	P.....	Idem.....	Cuesta de las Descargas, 6	>
8	Idem....	Feto..			Espada, 9.....	>	32	Idem....	3	P.....	Idem.....	Ercilla, 10.....	>
9	Idem....	Idem..			Don Martín, 4.....	>	33	Idem....	1	P.....	Idem.....	Tenerife, 5.....	>
10	Idem....	Idem..			Ferraz, 53.....	>	34	Idem....	10 m.	P.....	Idem.....	Embajadores, 53.....	>
11	Idem....	45	Soltero..	Hipertrofia cardíaca.....	Costanilla de Santa Teresa, 15.....	>	35	Idem....	12	Soltero.	Fiebre tifoidea.....	Ferraz, 54.....	>
12	Idem....	2	P.....	Laringitis.....	Paloma, 14.....	>	36	Idem....	44	Idem...	Tuberculosis.....	Bravo Murillo, 4.....	>
13	Idem....	5 m.	P.....	Bronquitis.....	Tejar de Blas.....	>	37	Idem....	7	P.....	Consumción.....	Manzana, 3.....	>
14	Idem....	3	P.....	Idem.....		>	38	Idem....	9 m.	P.....	Catarro dentario..	Meléndez Valdés, 27.....	>
15	Idem....	19	Soltero..	Pulmonía.....	Princesa, 33.....	>	39	Idem....	55	Casada..	Insuficiencia mi- tral.....	Ardeñans.....	>
16	Idem....	66	Casado..	Enterocolitis.....	Ponciaco, 3.....	>	40	Idem....	1	P.....	Bronquitis.....	Paseo de Atocha, 19.....	>
17	Idem....	1 m.	P.....	Idem.....		>	41	Idem....	6 m.	P.....	Idem.....	Válgame Dios, 4.....	>
18	Idem....	1 m.	P.....	Enteritis.....	Ronda de Segovia, 7.....	>	42	Idem....	1	P.....	Idem.....	Santo Tomé, 6.....	>
19	Idem....	60	Casado..	Cólico espasmódico.....	Ave María, 28.....	>	43	Idem....	1	P.....	Idem.....	Sombrereria, 6.....	>
20	Idem....	4	P.....	Congestión cerebral.....	Aduana, 21.....	>	44	Idem....	1	P.....	Idem.....	Ferraz, 79.....	>
21	Idem....	59	Casado..	Hemorragia cerebral.....	Peñuelas, 16.....	>	45	Idem....	1	P.....	Catarro bronquial.	Tribulete, 10.....	>
22	Idem....	77	Viudo..	Idem.....	San Miguel, 11.....	>	46	Idem....	27	Casada..	Catarro pulmonar.	Cava Baja, 33.....	>
23	Idem....	52	Casado..	Idem.....	Ronda de Valencia, 6.....	>	47	Idem....	50	Soltero.	Idem.....	Palma, 41.....	>
24	Idem....	64	Idem....	Reblandecimiento cerebral.....	Manzana, 19.....	>	48	Idem....	11 m.	P.....	Pulmonía.....	Encomienda, 20.....	>
						>	49	Idem....	1	P.....	Catarro gastroin- testinal.....	Segovia, 31.....	>
						>	50	Idem....	1 m.	P.....	Enterocolitis.....	Inclusa.....	>
						>	51	Idem....	66	Casada..	Congestión cerebral.....	San Miguel, 23.....	>
						>	52	Idem....	7 m.	P.....	Meningitis.....	Plaza de San Miguel, 9..	>

Resumen

de las inhumaciones practicadas en los cementerios de esta capital durante el día 16 de Mayo de 1895, clasificadas las defunciones por sexos y causas productoras.

SEXOS DE LOS INHUMADOS	CLASIFICACION DE LAS DEFUNCIONES POR ENFERMEDADES															TOTAL general de inhumaciones por causas.											
	INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS										OTRAS COMUNES																
	Virus.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Tifoides.....	Paludismo.....	Puerperales.....	Difteria.....	Coqueluche.....	Disenteria.....	Cholera.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Cholera.....	Influenza ó grippe..	Otras.....		TOTAL parcial.....	En el catastro municipal.....	Accidente de la dancía.....	Accidente de la dancía.....	DEL APARATO	Otras generales.....	TOTAL parcial.....				
Varones.....	>	4	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	7	3	>	1	4	4	>	7	1	20	>	27
Hembras.....	>	7	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	10	>	1	1	9	2	>	2	>	15	>	25
TOTALES.....	>	11	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	17	3	1	2	13	6	>	9	1	35	>	52

Madrid 17 de Mayo de 1895.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

Dirección general de Administración.

En vista de la comunicación del Gobernador civil de Coruña participando que en el expediente incoado en aquella provincia por los Ayuntamientos de Mesía y de Boimorto para la construcción de un camino vecinal de Lanzá á Boimorto se han omitido algunos requisitos y cometido varias infracciones que invalidan lo actuado en él, esta Dirección general ha acordado suspender la celebración de la subasta de las indicadas obras del camino vecinal de Lanzá á Boimorto, cuya subasta según anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm. 109, corresponde al día 19 de Abril último,

debía verificarse el día 25 del actual, á las doce de su mañana, simultáneamente en esta Corte y en Mesía. Lo que se hace público para conocimiento de los que desearan interesarse en dicha licitación. Madrid 18 de Mayo de 1895.—El Director general, José María Jimeno de Lerma.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Hacienda.

ESTADO de las cantidades recaudadas en las Aduanas de las islas Filipinas durante el mes de Enero de 1895, comparado con igual mes del año anterior.

ADMINISTRACIONES	Importación. — Pesos. Cents.	Mercancías abandonadas. — Pesos. Cents.	Exportación. — Pesos. Cents.	IMPUESTO DE		IMPUESTO DE CARGA DE		Transbordo. — Pesos. Cts.	Almacenaje. — Pesos. Cts.	Depósito mercantil. — Pesos. Cts.	Multas y recargos. — Pesos. Cts.	TOTAL — Pesos. Cents.
				Carga. — Pesos. Cents.	Consumo. — Pesos. Cents.	Altura. — Pesos. Cents.	Cabotaje. — Pesos. Cents.					
Manila.....	217.645'02	>	23.493'78	>	1'13	10.442'19	11'24	50'07	266'76	23'73	686	252.619'92
Iloilo.....	22.364'91	>	3.991'72	>	>	8.101'66	>	>	>	>	131'61	34.589'90
Cebú.....	256'40	>	449'07	>	92'52	>	>	>	>	>	>	795'99
Zamboanga.....	19'50	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	19'50
Recaudado en Enero de ..	1895..... 240.285'83	>	27.934'57	>	90'52	18.543'85	11'24	50'07	266'76	23'73	817'61	288.025'31
	1894..... 298.503'36	17'30	33.852'30	>	>	15.466'59	>	51'80	209'85	12'44	942'73	349.055'87
Diferencia en.....	Más..... >	>	>	>	90'52	3.077'26	11'24	>	56'91	11'29	>	>
	Menos..... 58.217'53	17'30	5.917'73	>	>	>	>	1'23	>	>	125'12	61.030'56
Recaudado en 1895.....	240.285'83	>	27.934'57	>	90'52	18.543'85	11'24	50'07	266'76	23'73	817'61	288.025'31
12.ª parte del presupuesto.....	316.666'66	>	35.833'33	>	>	25.000	>	666'66	>	833'33	1.416'63	380.416'64
Diferencia en.....	Más..... >	>	>	>	90'52	>	11'24	>	266'76	>	>	>
	Menos..... 76.380'83	>	7.893'76	>	>	6.456'15	>	616'59	>	803'60	599'05	92.391'33

Madrid 4 de Mayo de 1895.—El Jefe del Negociado, Manuel G. Aguilar.—V.º B.º—El Director general de Hacienda, P. S., Valentín García del Busto.

Sección de los Registros y del Notariado.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á subasta pública la adquisición de los libros necesarios para los Registros de la propiedad de las provincias de Ultramar, su embalaje, conducción y demás gastos necesarios, hasta su entrega en los puertos respectivos de la Habana, San Juan Bautista de Puerto Rico y Manila.

- 1.ª El papel de los expresados libros será del denominado de tina, color blanco ahuesado natural de la pasta, de 64 centímetros de ancho y 88 centímetros de largo cada pliego, de calidad igual ó mejor á la que estará de manifiesto en las oficinas de la Sección de los Registros y del Notariado del Ministerio de Ultramar, y elaborado de modo que ofrezca la mayor consistencia é igual tersura y limpieza en su superficie, sin gotas, manchas, piqueras ni otros defectos que empañen su transparencia. El peso será el mismo de los libros que sirven de modelo.
- 2.ª En la fabricación del papel se emplearán moldes especiales de la misma clase que los que se usan en la Península para igual objeto, construídos á costa del contratista, y que se inutilizarán al término de este contrato, en la forma que determine el Ministerio de Ultramar.
- 3.ª Los libros serán de dos clases, que se denominarán: una, del «Registro de la propiedad»; otra, de «Diario de operaciones». Los de la primera clase serán apaisados, de 44 centímetros de ancho por 32 de alto, antes de cortados los talones, y constarán de 250 fojas útiles, y los de la segunda de 32 de ancho por 44 de alto, antes de cortados los talones, constando de 300 fojas útiles. Unos y otros se imprimirán, rayarán y foliarán con arreglo á los modelos que estarán de manifiesto en la Sección, y tendrán sus correspondientes encabezamientos, portadas y hojas de guarda. La impresión se hará en forma adecuada para que los libros puedan coserse por cuaderillos á la española, con tramilla y cintas dobles de hilo, para que éstas abracen el cartón por ambos lados, y se encuadernarán á la holandesa, con cartones de á tres, planos de percalina oscura, puntas de pergamino descubiertas, de cuatro centímetros en escuadra de extensión y cajos proporcionados de tela de grano; los lomos serán de badana de color oscuro, llevando además cada libro cuatro cintas de hilo fuerte, también oscuro, en la delantera para atarlos; llevarán los unos la inscripción en letra dorada en la parte superior, «Registro de la propiedad, término municipal de.....», y en la parte inferior el número, y los otros, «Diario de operaciones, la tinta será de primera calidad y los pliegos se satinarán después de su impresión.
- 4.ª Los libros llevarán en la parte superior de cada hoja y sobre sus encabezamientos talones con la numeración correspondiente á las hojas de los mismos. Estos talones, después de cortados en forma ondulada, se dividirán por mitad, componiendo con cada una de sus partes un cuaderno talonario, el que se colocará dentro de una caja de cartón, cuya cubierta expresará el número y clase del libro y el lado del mismo á que corresponden los talones por medio de las palabras «derecha» ó «izquierda».
- 5.ª La Sección se reserva el derecho de inspeccionar todos los trabajos para la confección de los libros, á fin de obtener el más exacto cumplimiento del contrato, á cuyo efecto comisionará á la persona ó personas que juzgue conveniente. El contratista está obligado á subsanar los defectos que el encargado de la inspección notare en los libros, así como á rehacer los que no estuviesen arreglados á las condiciones de la contrata. Siempre que por advertir estos defectos ó irregularidades, los Presidentes de las Audiencias de oviesen los libros, el contratista deberá entregar á dichos Presidentes, dentro del plazo de los dos meses señalados en la siguiente condición, los que hayan de sustituir á los desechados por defectuosos, comenzando á correr dicho plazo desde el día en que el contratista ó su representante reciban la orden oportuna.
- 6.ª El contratista se obliga á remitir los libros del Diario

y del Registro que se le pidan por la Sección, sea cual fuere el número de ellos. Las remesas las hará á la consignación de los Sres. Presidentes de las Audiencias de la Habana, Puerto Rico y Manila, siendo de su cuenta todos los gastos de embalajes, portes, fletes y seguros hasta los indicados puertos, toda vez que el precio que se fijará es franco á bordo de los mismos, debiendo hacerse las expediciones antes del mes de la fecha de los pedidos de la Sección. En caso de urgencia deberán expedirse los libros en el plazo de cinco días de la fecha del pedido.

7.ª Los Sres. Secretarios de gobierno de las Audiencias revisarán los libros recibidos dentro de los quince días de la fecha de su recibo, reclamando la reposición de los que pudieran resultar defectuosos por cualquier circunstancia y por medio de la Sección, quedando obligado el contratista á reponerlos, expidiéndolos antes del mes en que se la haya comunicado la orden; pero si la reclamación fuera hecha después del plazo fijado de quince días, no estará obligado el contratista á reponer la falta.

8.ª El contratista efectuará la entrega de los libros con sus correspondientes talones de la derecha. Los de la izquierda los entregará dicho contratista en el local que esta Sección señale por medios millares, cada uno de los cuales deberá estar colocado en un arca igual á las que existen en las oficinas de la Sección destinadas al mismo objeto, una de las cuales estará de manifiesto.

9.ª Servirá de base para la subasta el tipo de 14 pesetas por cada libro, bien sea del Diario ó de los Registros, siendo de cuenta del rematante todos los gastos de embalajes, portes, flete y seguros hasta los puertos de la Habana, San Juan de Puerto Rico y Manila, sin que venga obligado á satisfacer ningún otro gasto por concepto alguno que los que corresponden hasta situarlos á bordo de los vapores en los indicados puertos.

10.ª Al hacerse las expediciones, el contratista remitirá á los Sres. Presidentes de las indicadas Audiencias una factura duplicada en que detalle los libros que constituyen cada remesa, acompañadas del conocimiento de embarque, presentando á la Sección un triplicado de dicha factura y conocimiento, que servirán de justificantes á la cuenta que presente dicho contratista. Examinada que sea dicha cuenta por la Sección, ordenará su pago con cargo á los fondos procedentes de los abonos que remesará previamente los Registradores al hacer sus respectivos pedidos de libros.

11.ª La duración de este contrato será de cinco años y comenzará á regir el día que se aprasbe el remate por el Excmo. Sr. Ministro de Ultramar.

Sin embargo, si por virtud de disposiciones legislativas hubiese de darse nueva forma á los libros de las dos clases á que se refiere la condición 3.ª, el contrato quedará rescindido cualquiera que sea el tiempo que reste de duración, sin más obligación que avisarlo la Sección al contratista con seis meses de anticipación y sin derecho de éste á indemnización alguna. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Caja general de Depósitos la cantidad de 500 pesetas en metálico ó en títulos de la Deuda del Estado, valorados al precio de la cotización oficial del día anterior á aquel en que se constituya el depósito.

12.ª Las proposiciones para la subasta se extenderán con arreglo al modelo adjunto, firmándolas sus autores y expresando en letra el precio de cada libro.

Se presentarán en pliegos cerrados, sellados con lacre y rubricados en su cubierta por los proponentes, incluyéndose el documento que acredite la consignación del depósito expresado en la condición anterior. La proposición que no se presente y redacte en esta forma será desechada.

Las proposiciones deben presentarse durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este pliego de condiciones en la GACETA, en el Ministerio de Ultramar, á las horas de oficina. Los encargados del Registro general de entrada en el mismo Ministerio consignarán en el sobre el día y hora de presentación, y entregarán recibo al interesado, aunque éste no lo pida, expresando las mismas

circunstancias. Después de entregado un pliego no podrá retirarse.

13. El acto de la subasta será público, y se verificará el día 3 de Junio del corriente año, á las tres de la tarde, en el despacho del Jefe de la Sección de los Registros y del Notariado del Ministerio de Ultramar, á presencia de una Junta compuesta del citado Jefe, ó quien haga sus veces, que la presidirá, y de dos Oficiales de la misma Sección, la que resolverá en el acto las dudas y reclamaciones que se ofrezcan durante la subasta. Asistirá también al acto el Notario del mismo Ministerio.

14. En el día, hora y sitio designados se dará principio al acto, anunciándose al público el número de pliegos recibidos, y poniéndolos de manifiesto para que si se notara la omisión de alguno se presente el recibo expedido á favor del respectivo interesado.

Si efectivamente faltare algún pliego se suspenderá la subasta; se procederá á la inquisición sobre su extravío, y tan luego como sea obtenido, se anunciará nuevamente el remate para que tenga lugar antes de transcurrir cinco días desde la inserción del aviso correspondiente.

No presentándose reclamación alguna se procederá á la apertura de los pliegos por el orden de presentación.

Abierto el primero, no se admitirá observación alguna que interrumpa el acto. Se leerán en alta voz las proposiciones, y de ellas irá tomando razón el Notario.

15. El remate se adjudicará al que sin exceder del tipo señalado en la condición 9.ª, ó beneficiándolo, ofrezca hacer el servicio á menor precio.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales que fuesen las más ventajosas, será preferida la que se hubiese presentado antes. Si las dos se hubiesen presentado á la misma hora del mismo día, se procederá á su sorteo.

16. El Notario extenderá acta de todo, la cual se elevará para su aprobación al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar.

17. Aprobado el contrato, el contratista otorgará, dentro del término de los ocho días siguientes, la oportuna escritura pública, y entregará á la Sección una primera copia de ella, siendo de cuenta del mismo los gastos de anuncio, subasta, escritura y su copia.

Los resguardos de los depósitos provisionales constituidos por los demás licitadores no agraciados les serán devueltos.

El depósito constituido por el que resulte adjudicatario, juntamente con 800 libros de Registro y 200 del Diario, que depositará en el Ministerio de Ultramar antes de otorgar la escritura, convenientemente embalados y teniendo derecho á inspeccionar el sitio en que se coloquen, siendo de su cuenta los deterioros que puedan sufrir, constituirán la fianza que habrá de garantizar su obligación.

Una vez que se halle rigiendo el contrato, podrá el adjudicatario servir los pedidos con los libros depositados, sustituyendo los que retire con otros en igual número y clase.

18. Si dentro del plazo señalado en la condición anterior el rematante no cumpliera lo previsto en la misma y lo demás que sea necesario para el otorgamiento de la escritura, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con los efectos y bajo la responsabilidad que determina el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

En el caso de no entregar el rematante dentro del plazo señalado en la condición 6.ª el número de libros á que por ella está obligado, perderá el importe de los que debía entregar y no hubiese entregado; y si transcurriesen quince días sin haber hecho dicha entrega, quedará rescindido el contrato á su perjuicio, con pérdida de la fianza, celebrándose nueva subasta, con iguales condiciones, por el tiempo que falte hasta la terminación del plazo fijado en la condición 11.ª pagando la diferencia de la primera á la segunda y resarcido además los perjuicios causados por falta de cumplimiento.

19. En el caso de accidente ó fuerza mayor debidamente justificados, á juicio de la Sección, el plazo que señala la condición 6.ª principiará á correr desde la fecha del accidente ó fuerza.

20. Si el contratista no estuviese domiciliado en esta villa, ó se ausentase de ella interin duren los efectos de este contrato, estará obligado á tener en la misma un apoderado especial á quien se comuniquen las órdenes y las demás que fuesen necesarias para el debido cumplimiento del servicio, y con quien pueda entenderse válidamente la Sección.

21. El contratista se someterá en todas las cuestiones que se susciten sobre el cumplimiento de este contrato á los acuerdos de la Sección, y no conformándose con ellos, á la resolución que recaiga en el procedimiento contencioso administrativo si considerase conveniente provocarlo.

Madrid 18 de Mayo de 1895.—El Jefe de la Sección, Julio García del Busto.—Aprobado por S. M.—CASTELLANO.

Modelo de proposición.

D. N. N., domiciliado en....., según cédula....., enterado por el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, número....., fecha....., de las condiciones establecidas para la subasta de los libros necesarios del Registro de la propiedad en las provincias de Ultramar, su embaleje, conducción y todos los demás gastos necesarios hasta su entrega en los puertos de la Habana, San Juan Bautista de Puerto Rico y Manila, así como de los modelos puestas de manifiesto en la Sección de los Registros y del Notariado del Ministerio de Ultramar, me obligo á hacer dichos servicios con estricta sujeción al referido pliego de condiciones por el precio de..... (aquí la cantidad en letra, en pesetas y céntimos de peseta) cada libro.

(Fecha y firma del interesado.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad de Santiago.

Se hallan vacantes en las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras de Orense las plazas de Profesor de Religión y Moral, dotadas, en la primera con 500 pesetas, y en la segunda con 875, las cuales han de proveerse por concurso entre Eclesiásticos.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría general sus solicitudes dirigidas al Rectorado, acompañando á ellas cédula personal, el documento que acredite dicha circunstancia de Eclesiástico y cuantos se relacionen con méritos y servicios dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; debiendo tener entendido que dicho plazo finaliza á la hora de las dos de la tarde del último día.

Santiago 11 de Mayo de 1895.—El Rector, Maximino Teijeiro. 978—M

Colegio de Corredores Reales de Comercio de Barcelona.

Por baja natural con motivo del fallecimiento de D. Eusebio Muntadas y Ferreras, Corredor de Comercio de este Colegio, la Junta sindical anuncia al público la devolución de la fianza de dicho señor, á los efectos prevenidos en los artículos 93 y 94 del Código de Comercio.

Barcelona 9 de Mayo de 1895.—V.º B.º.—El Síndico Presidente accidental, Dionisio Calvo.—El adjunto Secretario, Luis de Romero. X—2203

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- San Felu Guixols.—Emilio Moré, sin señas.
- Barcelona.—Gregoria Garzón, Arco Santa María, 23.
- Lucena.—Juan Tarsi O lón, sin señas.
- Barcelona.—Encarnación Gómez, Corredera Alta, 6, segundo.
- Chasson.—Hutt Ischt Namouna, Madrid.
- Cádiz.—Matías Baños, Mayor, 109.
- Calatayud.—Wenceslao, sin señas.
- C. Tineo.—José Lago, café Lisboa (ausente).
- Barcelona.—Viuda Clemente Labaya, sin señas.
- Idem.—Viuda Rodríguez Parrando, idem.
- Idem.—Agustín Peguillén, Jacometrezo, 19, segundo.
- Glasgow.—Neville, Prado, 47.
- Sevilla.—José Noval, Alcalá, 44.
- Renedo.—Pedro Eigrén, Hortaleza, 39, tercero.
- Elizondo.—Nicanor Echenique, Pasadizo San Ginés, 5.
- Veguellina.—Pablo Martínez, lista Telégrafos.

NOROESTE

Lisboa.—Marta, San Bernardo, 66, tercero.

ESTE

- Biarritz.—Ballinchasse, Recoletos, 10, Madrid.
- Lagorón.—Pedro Dávila, Goya, primero H (ausente).
- Orense.—Alcalá, 61 duplicado.

Madrid 18 de Mayo de 1895.—El Jefe del Cierre, T. Villar.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares:

GERONA

D. Laureano Villas Montejo, Capitán de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, Juez instructor de la sumaria seguida contra el recluta del reemplazo de 1889, que obtuvo en el sorteo el núm. 187, Juan Fita Mas, por la falta de presentación para su destino á Cuerpo en el mes de Abril de 1890, presentado voluntariamente en dicha zona el día 25 de Enero del corriente año, permaneciendo en el cuartel de San Martín, donde se hallaba alojado y en prisión preventiva atenuada hasta el día 29 de Marzo último en que desapareció de dicho local.

Por la presente requisitoria y por segunda vez cito, llamo y emplazo á Juan Fita Mas, soldado del reemplazo de 1889, natural de Aguilana, hijo de José y de Margarita, soltero, de veinticuatro años, cuatro meses de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, su aire natural, señas particulares, un lunar

en el lado derecho de la barba, estatura cuando se flió un metro 620 milímetros, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, sítas en el cuartel de San Martín de esta ciudad y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria ya citada que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre el de la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Fita Mas, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Martín de esta ciudad, local de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 17 de Abril de 1895.—Laureano Villas. 787—M

D. Laureano Villas Montejo, Capitán de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, Juez instructor de la sumaria seguida contra el recluta del reemplazo de 1894, que obtuvo en el sorteo el núm. 793, José Triscón Escarra, por la falta de presentación el día 6 de Marzo último á la concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria y por tercera y última vez cito, llamo y emplazo á José Triscón Escarra, soldado del reemplazo de 1894, natural de Garriguella, hijo de José y de Ana, soltero, de diez y nueve años, ocho meses y veinte días de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente regular, su aire marcial, su producción buena, estatura cuando se flió un metro 557 milímetros, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, sítas en el cuartel de San Martín de esta ciudad y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria ya citada que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre el de la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Triscón Escarra, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Martín de esta ciudad, local de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 17 de Abril de 1895.—Laureano Villas. 788—M

D. Miguel Muela Gómez, segundo Teniente de la escala de reserva de Infantería, como auxiliar en la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, Juez instructor de la sumaria seguida contra el recluta del reemplazo de 1894, que obtuvo en el sorteo el núm. 29, Francisco March Planas, por la falta de presentación para su destino al distrito de Cuba en el mes de Marzo de 1895, presentado voluntariamente en dicha zona el día 28 del referido mes y año, permaneciendo en el cuartel de San Martín, donde se hallaba alojado, hasta la tarde del día 29 del mencionado Marzo último, en que desapareció del mencionado local.

Por la presente requisitoria y por segunda vez cito, llamo y emplazo á Francisco March Planas, soldado del reemplazo de 1894, natural de Massanet de Cabrenys, provincia de Gerona, hijo de Juan y de María, soltero, de diez y nueve años, nueve meses y veintiséis días de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, su frente regular, su producción buena, su estatura cuando se flió un metro 660 milímetros, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en las oficinas de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, sítas en el cuartel de San Martín de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria ya citada que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este cuarto Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre el de la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen cuantas diligencias puedan en busca del referido Francisco March Planas, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Martín de esta ciudad, local de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 17 de Abril de 1895.—Miguel Muela. 789—M

D. Angel Vázquez Fernández, Capitán de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, Juez instructor en el expediente seguido contra el soldado de la misma José Puig Llausó por la falta de presentación á la concentración para su destino al distrito de Cuba.

Por la presente requisitoria y por primera vez llamo, cito y emplazo á José Puig Llausó, soldado del reemplazo de 1894 del contingente de Ultramar, natural de Masarach, provincia de Gerona, hijo de Jaime y de Narcisca, soltero, de veinte años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno y de un metro 590 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de la zona de reclutamiento de Gerona, número 24, sítas en el cuartel de San Martín de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente ya citado que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre el de la Reina Regente, exhorto y requiero á todas

las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Puig Llausó, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Martín de esta ciudad, local de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 20 de Abril de 1895.—Angel Vázquez. 796—M

D. Angel Vázquez Fernández, Capitán de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, Juez instructor en el expediente seguido contra Vicente Pujolar Oliveras, del reemplazo de 1894, por la falta de presentación á la concentración para su destino al distrito de Cuba.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del reemplazo de 1894 del contingente de Ultramar Vicente Pujolar Oliveras, natural de Alvaña (Gerona), hijo de Jaime y de Rosa, soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, y de un metro 650 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, sítas en el cuartel de San Martín de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente ya citado que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre el de la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Vicente Pujolar Oliveras, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Martín de esta ciudad, local de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gerona á 20 de Abril de 1895.—Angel Vázquez. 795—M

D. José Salvador Falcón, Comandante de Infantería y Juez instructor de la causa seguida de orden del Excmo. Señor Comandante general del cuarto Cuerpo de Ejército y Capitán general de Cataluña, contra el recluta núm. 26, del reemplazo de 1894 de la zona de Gerona, Baldomero Grasot Prats, por su falta de presentación para destino al Ejército de Cuba.

Por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Baldomero Grasot Prats, natural de Liagozera, provincia de Gerona, vecindado en San Felu de Guixols, hijo de Benito y de Magdalena, soltero, de oficio taponero, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, de un metro 680 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en el cuartel de San Martín de la ciudad de Gerona, á mi disposición, para responder á los cargos que contra él resultan en la causa de referencia; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Baldomero Grasot Prats, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Gerona 22 de Abril de 1895.—José Salvador. 798—M

D. Julián Gay Barbero, Juez instructor de causas militares.

Habiéndose aumentado de esta plaza Juan Picas Fagué, hijo de Juny y de Teresa, natural de la Junquera, parroquia de ídem, provincia de Gerona, vecindado en la Junquera, Juzgado de primera instancia de Figueras, de diez y nueve años de edad, de oficio bracero, estado soltero, su estatura un metro 650 milímetros; sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente regular, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este cuarto Cuerpo de Ejército estoy formando expediente por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Juan Picas Fagué para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la guardia del Principal de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Gerona á 23 de Abril de 1895.—El primer Teniente, Juez instructor, Julián Gay.—Per su mandato, el cabo Secretario, Urbano Sancho. 792—M

D. Francisco Rodríguez Lagares, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Gerona, número 24, y Juez instructor en el expediente de inutilidad de Baudilio Bardera Guitart.

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por la Superioridad, se cita, llama y emplaza á Baudilio Bardera Guitart, hijo de Roque y de Ana, natural de Gallizés, provincia de Gerona, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que se presente para prestar declaración en el referido expediente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Martín de esta ciudad, ó participe el punto de su residencia actual para verificarlo por medio de interrogatorio; apercibiendo á dicho Baudilio Bardera Guitart que en caso de in-

comparencia le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Gerona 28 de Abril de 1895.—El Comandante, Juez de instrucción, Francisco Rodríguez. 799—M

Juzgados de primera instancia.

JÁTIVA

D. Juan Francisco Solís Panadero, Juez de primera instancia de la ciudad de Játiva y su partido.

Hago saber por el presente segundo edicto que habiendo fallecido sin sucesión el vecino que fué de esta ciudad Don Jaime Torres Díez, usufructuario de los bienes que adquirió de D. Cayetano Aliaga Bellver, natural y vecino que fué de esta ciudad, según el testamento que otorgó en 29 de Junio del pasado año 1849, han acudido á este Juzgado los sobrinos de este último llamados Doña Isabel Abad Aliaga, Doña Rosa y D. Mariano Valdoví y Aliaga y D. Manuel Gordó Aliaga, solicitando la adjudicación de los bienes que usufructuó el Torres, y en virtud de lo acordado en providencia dictada por este Juzgado, se llama á los que se crean con derecho á los referidos bienes para que comparezcan á deducirlo dentro del término de dos meses, á contar desde la publicación del presente segundo edicto en la GACETA DE MADRID, pues de no verificarlo dentro de dicho término les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, debiendo consignarse, á los efectos del párrafo segundo del art. 1.111 de la ley de Enjuiciamiento civil, que en el primer llamamiento no ha comparecido en los autos persona alguna alegando derecho á los bienes de la herencia de que se trata.

Dado en Játiva á 11 de Mayo de 1895.—Juan Francisco Solís Panadero.—Por su mandado, Joaquín Estellés. X—2202

LOJA

D. Luis Villarrazo y González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Ríos Romero, cuyas señas y demás circunstancias al final se expresan y cuyo paradero se ignora, y el cual no ha sido hallado en su domicilio, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, se presente ante este Juzgado, en su sala de audiencias, sito en la calle Real, núm. 24, de esta ciudad, con objeto de que puedan practicarse las diligencias acordadas respecto del mismo en la causa originaria de la presente; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial ordenen y practiquen diligencias para la busca y citación de dicho procesado; pues así lo he acordado en causa que instruyo contra el mismo sobre estafa á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

Dado en Loja á 6 de Mayo de 1895.—Luis Villarrazo.—El Escribano actuario, Mariano Ruiz.

Circunstancias del procesado Antonio Ríos Romero.

Edad veintitrés años, estado soltero, oficio jornalero del campo, natural de Málaga, vecino de Cijuela, partido judicial de Santafé, sabe leer y escribir y no ha sido procesado. J—2550

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se saca á pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la suma de 7.149 pesetas 25 céntimos en que fueron valorados varios géneros de sestería, y para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, se ha señalado el día 29 del actual, á las dos de su tarde; y se advierte que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo á la subasta; que dichas consignaciones se devolverán á sus dueños acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación ó como parte del precio de la venta; que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación con la indicada rebaja, y que las personas que quieran más pormenores respecto de dichos bienes podrán adquirirlos en la Escribanía del actuario, en donde estarán los autos de manifiesto.

Madrid 16 de Mayo de 1895.—El Escribano, M. del L. Lozano, ante mí, Julio del Campo.—V.º B.º—Gullón. X—2201

MADRID—CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido por D. Nicolás Sánchez y Saiz contra D. Zacarías García Castañón y D. Javier los Arcos y Miranda, sobre pago de 15.397 pesetas, intereses convenidos del 6 por 100 al año y costas, ha dictado auto con fecha 14 del actual á petición del Procurador D. Julián Muñoz, que representa al ejecutante, mandando que se requiera al pago de dichas responsabilidades á D. Javier los Arcos por medio del presente edicto, y que se le cite de remate, concediéndole el término de nueve días para que pueda personarse en los autos en forma y se oponga á la ejecución si le conviniere, en atención á ignorarse su paradero. Se hace constar, á los efectos oportunos y como previene la ley, que se ha practicado el embargo en lo que se ha designado como de la propiedad del deudor, sin el previo requerimiento al pago por ignorarse su paradero.

Y con el fin de hacer el requerimiento al pago de las expresadas responsabilidades á D. Javier los Arcos y Miranda y de citarle de remate por término de los nueve días para que pueda oponerse á la ejecución si le conviniere, se expide el presente edicto con arreglo á la ley.

Madrid 16 de Mayo de 1895.—V.º B.º—Ramón Barroeta.—El actuante, Licenciado Ramón Aguado y Oris. X—2200

MADRID—CONGRESO

D. Balbino Martín y Alonso, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Emilio Hernández Martínez, hijo de Marcelino y Tomas, natural de esta Corte, de veinte años de edad, soltero, de oficio puntero de París, y que se dice habitó en la calle de Cabestreros, número 3; á Antonio Moreno Barrio, de la misma naturaleza que el anterior, hijo de Domingo y de Cirila, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, que habitó en la calle del Oso,

número 6, y á Santiago García y García, natural de esta Corte, hijo de Isidoro y de Manuela, soltero, mozo de cuerda, de treinta años de edad, y que tuvo su domicilio donde el anterior, para que dentro del término de quince días comparezcan ante este Juzgado, sito en el edificio núm. 1 de la calle del General Castaños, á responder de los cargos que les resultan en la causa que en su contra se instruye por el delito de estafa; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos tres procesados, y en el caso de ser habidos los trasladen á la cárcel central en concepto de presos comunicados y á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 7 de Mayo de 1895.—Balbino Martín.—El actuario, Agapito Gil Manrique. J—2552

D. Balbino Martín Alonso, Juez instructor del distrito del Congreso de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ignacio Pulmarino y Bayo, de veintidós años, hijo de Mariano y de Juana, soltero, natural de Guadalix de la Sierra, en esta provincia, y de ejercicio jornalero, que ha vivido en la casa núm. 2 duplicado de la calle de Hernani de esta capital, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado, sito en el edificio núm. 1 de la calle del General Castaños, á fin de requerirle para que pague la multa de 125 pesetas en que ha sido condenado por la Superioridad en causa por hurto, y caso de no satisfacerla para que cumpla la prisión subsidiaria correspondiente; apercibido que si no se presentare será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial que procedan á la busca y captura de dicho procesado Ignacio Pulmarino y Bayo, de estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos pardos, grueso, cejas al pelo, y caso de ser habido lo remitirán á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 7 de Mayo de 1895.—Balbino Martín.—El actuario, Agapito Gil Manrique. J—2553

MADRID—PALACIO

D. León Bonel y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Hago saber que en este Juzgado y actuación del infrascripto penden autos de ejecución de sentencia de la dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, suscitados por virtud de repartimiento promovidos por D. Diego María Jaraba y D. Enrique Gutiérrez de Salamanca, como maridos respectivamente de Doña Ramona y Doña María Soledad Muñoz y del Acebal, contra los herederos de Doña Sebastiana y Doña Francisca Figueiras, en los que se ha acordado sacar por segunda vez á pública subasta y término de veinte días, por el precio de 23.956 pesetas 67 céntimos á que queda reducido por la rebaja del 25 por 100 del valor dado por el Arquitecto D. José Uriste, las participaciones que corresponden á dichos herederos en la casa núm. 19 moderno de la calle de Jardines de esta Corte.

Y habiéndose señalado para su remate el día 22 de Junio próximo, y hora de las nueve de la mañana, en el local destinado al efecto en el edificio de los Juzgados de primera instancia é instrucción de esta Corte, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se anuncia al público; previniendo á los que deseen interesarse en la subasta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho precio; que previamente han de consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del mismo, cuyas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, á excepción de la que corresponda al mejor postor; que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; que si el comprador no lo consignase en el plazo que se le señala ó por su culpa dejase de tener efecto la venta, se procederá á nueva subasta en quiebra, quedando dicho postor responsable de la disminución del precio que pueda haber en el segundo remate y de las costas que se causaren con este motivo; que se verifica sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de las referidas participaciones de casa, cuya cabida, linderos y demás circunstancias podrán examinarse en la Escribanía, así como una certificación librada por el Registrador de la propiedad, y por consiguiente con la condición de que el rematante cumpla con lo prevenido en la regla quinta del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, y que los dueños podrán librar dichas participaciones de casa pagando principal, intereses y costas antes de verificarse el remate, porque después de realizado quedará la venta irrevocable.

Dado en Madrid á 16 de Mayo de 1895.—León Bonel.—Ante mí, Antonio Ponce de León. X—2195

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, dictada en los autos de concurso del Sr. Conde del Villar, se cita por la presente edicto á los acreedores del mismo, á fin de que concurran á la junta general que para el reconocimiento de créditos y tratar de las proposiciones de convenio de quita y espera que presenta ha de celebrarse el día 14 de Junio próximo, á las dos de su tarde, en la sala de audiencias de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 18 de Mayo de 1895.—V.º B.º—El Sr. Juez, Marcelo.—El Escribano, Donato Toledo. X—2209

TINEO

D. Diego Lorenzo Rodríguez, Juez de primera instancia de la villa de Tineo y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en juicio voluntario de testamentaria de D. Domingo López Laredo y su esposa Doña María García, vecinos que fueron de Buzmayor, término municipal de Villayón, en este partido, promovido por su hijo D. Fernando López García, de la misma vecindad, representado por el Procurador D. Celestino García en concepto de pobre, se acordó en providencia de 5 de Marzo último tener por presentada dicha demanda, por parte al referido Procurador y por prevenido el juicio voluntario de testamentaria de los D. Domingo López Laredo y su esposa Doña María García, y que se citase para él á los herederos y más personas á que se refiere el art. 1.055 de la ley Procesal, haciéndolo personalmente á los interesados que tengan residencia conocida, y por edictos á los que no la tengan; y habiéndose acordado judicialmente que los interesados en dicho juicio Don Juan López y Rodríguez se hallan ausentes en ignorado paradero, y que D. José García Fernández no fué hallado en el

punto que se designa como domicilio suyo, ignorándose cuál sea éste en la actualidad, he acordado en providencia de hoy sean citados por edictos que se publiquen en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, según se previene en el art. 1.058 párrafo segundo de dicha ley.

Dado en Tineo á 27 de Abril de 1895.—Diego Lorenzo.—Por su mandado, Francisco Colado. 187—P

TRUJILLO

D. Lorenzo de las Heras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cito, llama y emplaza á Benigno Fuentes Huertas, de treinta á cuarenta años, vendedor ambulante, de estatura bastante alta, color trigüeño; que viste pantalón de pana color plomo, chaqueta negra de felpilla, sombrero blanco de ala derecha, botas blancas de elástico; que usa reloj con cadena blanca, y es natural de Malpica, provincia de Toledo; á José Orellana Fernández, de veintidós años, de José Orellana Fernández, de veintidós años, de estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos, cejas y pestañas al pelo, barba en raras; viste traje negro, con pantalón ajustado y chaqueta corta y sombrero negro; á Francisca Merino Blázquez, ó Francisca Barberán Velázquez, de treinta á cuarenta años de edad, bien parecida, morena, de buena estatura; á Adelaida Merino Moreno, de diez y ocho á veinte años, de estatura pequeña, color encarnado y traje de tendera ambulante, como la anterior, y á Juliana Blázquez, de setenta y tres años de edad, vestida de luto, para que dentro del término de diez días se personen en la cárcel de este partido para prestar indagatoria en la causa que contra los mismos instruyo por robo de sabañeras; previniéndoles que si no comparecieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar, siendo declarados rebeldes.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial que procedan á la busca, captura y conducción, en su caso, á la cárcel de este partido á los expresados sujetos, y además á la ocupación de la yegua cuyas señas se expresan al final, que ha sido robada, y que en su caso será remitida á este Juzgado.

Dada en Trujillo á 2 de Mayo de 1895.—Lorenzo de las Heras.—Por su orden, Antonio del Sol.

Señas de la yegua robada.

Una yegua, cerrada, próxima á la marca, alazana, con hierro en la mano derecha, con rastra de una poza de dos meses escasos, en lucera, bebe en blanco y es caizada del pie izquierdo. J—2468

UTRERA

D. José Alejandro Rodríguez Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Francisco Cortés Martínez, de diez y siete años, hijo de Rafael y de Rufina, soltero, natural del Puerto de Santa María, tonelero, vecino hasta Marzo último de Dos Hermanas, de estatura regular, ojos pardos, moreno, pelo y cejas castaño y las demás facciones regulares, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia en la causa que se le sigue por estafa á Doña Dolores Gil Navarro.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades ordenen la busca y detención del referido Francisco Cortés Martínez, y su remisión á disposición de este de mi cargo.

Utrera 3 de Mayo de 1895.—Alejandro Rodríguez Silva.—El Escribano, Felipe Rojas. J—2492

VALENCIA—MAR

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por el presente, y término de nueve días, se llama á Roberto Barberá Dasi, de treinta y ocho años, casado, carretero, vecindado en Albal de Pardines, para que comparezca en este Juzgado y acredite la existencia de 235 pesetas y una cartara que ha declarado la fueron robadas en la noche del 19 de Marzo último por la huerta de Ruzafas, ó manifieste su domicilio; pues no verificándolo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo contra Miguel de San Timoteo Castillo, por robo al Ruperto Barberá.

Y para la publicación en la GACETA, formo el presente en Valencia á 1.º de Mayo de 1895.—Cristóbal Gironés.—José Herráiz. J—2428

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Juez de primera instancia del distrito del Mar de la ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Enrique Brines Bó, de diez y seis años, Labrador, natural de Tabernes de Valldigna, hijo de Bautista y de Carmen; á Vicente Fernández Carbonell, de diez y ocho años, natural de Alcoy, hijo de Vicente y Leonor, jornalero, y á José María Rodríguez y Abad, de veintidós años, soltero, jornalero, conocido por el Mulato, natural de Santo Domingo de Cuba, hijo de José María y de Amalia, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de diligencias en el sumario que instruyo contra los mismos sobre hurto de planchas de zinc; previniéndoles que de no comparecer dentro del término señalado serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así judiciales como civiles y militares, procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, previniéndoles si fuesen habidos á disposición de este Juzgado, el primero en las cárceles del Ayuntamiento de esta ciudad, y los dos últimos en las de San Gregorio, con lo que coadyuvarán á la administración de justicia.

Valencia 1.º de Mayo de 1895.—Cristóbal Gironés.—Enríque Blay. J—2493

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado se siguen autos sobre declaración de bienes de la Obra pía fundada por D. Agustín Llobet para dotar doncellas pobres de su familia, en los cuales consta que por sentencia de 25 de Septiembre de 1870 se mandó adjudicar los indicados bienes á Margarita Casas Vandría y Valero Casas Domingo, como subrogados en lugar de su madre y abuela respectivamente y parientes en octavo grado del D. Agustín Llobet, para que los que gozase y poseyese á su voluntad como legítimos sucesores del mismo, contra cuya sentencia se promovió por

el Ministerio fiscal demanda de restitución de la misma, y estando en tramitación el Sr. Abogado del Estado, ha interpuesto incidente de nulidad de las actuaciones practicadas desde la presentación de dicha demanda con respecto á algunos de los individuos que se mostraron parte.

Y apareciendo que ha fallecido el Procurador D. Vicente Ramón que representaba á D. Manuel Américo Alcaraz, cuyo domicilio se ignora, se emplaza á éste ó á sus herederos si hubiese fallecido para que en el término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos debidamente representados; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará el incidente y seguirán dichos autos en su rebeldía, entendiéndose las diligencias con los estrados del Juzgado.

Dado en Valencia á 3 de Mayo de 1895.—Cristóbal Gironés y Puerto.—Salvador García. 188—P

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Joaquín Llanós Inca, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á Dolores Fillol y Dolores Olmos, cuyos domicilios se ignoran, á fin de que comparezcan ante la Sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia provincial el día 27 de Junio próximo, á las diez y media de la mañana, en que tendrá lugar el juicio oral de la causa seguida contra Daniel Gutiérrez, sobre falsificación y estafa; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Valencia 27 de Abril de 1895.—Joaquín Llanós.—Por mandado de S. S., José Ros. J—2449

VALENCIA—SERRANOS

D. Monserrate García Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta capital.

En los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Julián García, en nombre de D. Juan Martínez, contra D. Manuel Soriano, se dictó sentencia, cuyo principio y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—Valencia 20 de Marzo de 1895.—El señor D. Monserrate García Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta capital, en vista del presente juicio ejecutivo promovido por D. Juan Martínez Mompó, propietario, vecino de la misma, dirigido por el Letrado Don Fernando Cubells y Gallardo y representado por el Procurador D. Julián García, contra D. Manuel Soriano y Noguera, Ingeniero agrónomo, vecino de esta ciudad, declarado en rebeldía, y señalándosele los estrados del Juzgado, con los que se entienden las diligencias, sobre pago de 600 pesetas, intereses y costas;

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados á D. Manuel Soriano y Noguera, y con su producto pagarse á D. Juan Martínez y Mompó las 600 pesetas con los intereses del 6 por 100 anual desde el vencimiento del pagaré, que se le reclaman, y condeno al ejecutado al pago de todas las costas causadas en estos autos.

Así por esta sentencia, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID en la forma prevenida, por estar declarado en rebeldía el ejecutado é ignorarse su domicilio, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Monserrate García Sánchez.»

Cuya sentencia fué publicada en el día de la fecha. Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, como está prevenido, se expide el presente en Valencia á 8 de Abril de 1895.—Monserrate García Sánchez.—Ante mí, José P. Amblanco. X—2198

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad, por providencia acordada ante mí en 7 de Febrero último en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados por D. Enrique Matéu, en nombre de Doña Isidra Martínez Izquierdo, contra D. Juan y D. José Campoy y D. Juan María González, sobre indemnización de daños y perjuicios, ha mandado se le haga un segundo llamamiento al D. Juan María González, confiriéndole traslado de la demanda y emplazándole para que dentro de cinco días improrrogables comparezca en dichos autos, personándose en forma; con la prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y á consecuencia de ignorarse el domicilio del D. Juan María González, se ha mandado publicar la presente para que sirva al mismo de emplazamiento en forma, que firmo en Valencia á 7 de Mayo de 1895.—Lorenzo Hernández. 192—P

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García López, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber que en dicho Juzgado y Escribanía del que autoriza se sigue juicio ordinario de menor cuantía promovido por el Procurador D. Eduardo Silva, en nombre de D. Francisco del Castillo Robles, con los herederos de D. Juan Alvarez Morán, de esta vecindad, y las personas que posean un lugar, una hacienda de viñas y otras fincas que fueron de la propiedad de Doña Higinia Díez y se adjudicaron á su marido el D. Juan para pago de un legado vitalicio, sobre qué parte de dichos bienes son de la propiedad de D. Francisco, como legatario de uno de los herederos de Doña Higinia.

En su virtud, se emplaza á los poseedores de las fincas referidas para que en término de nueve días, contados desde el siguiente á la última inserción de este edicto, comparezcan ante este Juzgado y contesten la demanda de que queda hecho mérito; bajo apercibimiento de que transcurrido aquel plazo sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 1.º de Mayo de 1895.—Manuel García López.—De orden de S. S., Licenciado Emilio Frías. 189—P

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente se cita y llama á Monsieur Charles de la Motte, residente que fué en San Martín de Provensals, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes á la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaración en causa criminal núm. 17 del 95 que

sobre tentativas de estafa me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 4 de Mayo de 1895.—Manuel García López.—Por su mandado, Pedro A. Velasco. J—2495

VICH

D. Valentín Suárez y Valdés, Juez de primera instancia de la ciudad de Vich y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del juicio de concurso de acreedores instado por D. José Fernández Flórez, que exista en esta Juzgado y Escribanía del que refrenda, se hace público que por auto de 26 de Enero último, confirmado por sentencia firme, se ha declarado en concurso necesario á D. Juan Cajo y Quintana; y se previene que nadie haga pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario administrador del concurso D. Buenaventura Casasas y Saña, ó á los síndicos luego que estén nombrados.

Asimismo se cita á los acreedores del concursado á fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, y se les convoca á junta general para el nombramiento de síndicos á cuyo efecto se señala el día 20 de Junio próximo y hora de las diez de la mañana en el local de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Ciudad, número 3, piso primero, y se advierte que cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la junta se cerrará la presentación de acreedores para el efecto de concurrir á ella y tomar parte en la elección de síndicos; debiendo hacerlo por escrito los que se presentaren después, y serán admitidos para los efectos ulteriores del juicio.

Dado en Vich á 22 de Abril de 1895.—Valentín Suárez y Valdés.—Por mandado de S. S., Licenciado José María Sorbrantes. X—2196

VILLALPANDO

Por la presente y de orden del Sr. Juez de instrucción de este partido, dada en providencia de esta fecha en sumario que instruye sobre estafa de 500 pesetas á D. Juan Carbayo, vecino de Villamayor de Campos, se cita á un sujeto que dijo llamarse Pedro Ruiz, vecino de Torrecilla en Cameros, que el día 2 de Febrero último se presentó en la casa de D. Juan Carbayo, en Villamayor de Campos, y vendió á éste 60 cajas de petróleo, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID comparezca ante dicho Juzgado de instrucción á rendir declaración y responder á los cargos que le resultan en dicho sumario; previniéndole que de no verificarlo incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Villalpando 30 de Abril de 1895.—El Escribano, Pedro Burón. J—2450

VILLARCAYO

D. Pedro María de Castro Fernández, Juez de primera instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por el Procurador Don Joaquín Fernández Villarán, en nombre y con poder de Don Jerónimo Fernández Peña, viudo, mayor de edad, labrador y vecino de Santa Gadea de Alfiz, ha promovido expediente solicitando se le declare á este último heredero abintestato de Doña María Jesús López Saiz, natural de dicho Santa Gadea de Alfiz, la cual falleció en aludido pueblo el día 6 de Febrero próximo pasado sin otorgar disposición testamentaria ni haber dejado ascendientes, descendientes, hermanos y sobrinos, ni hijos de éstos. En su virtud se cita y llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días; advirtiéndose que el solicitante Don Jerónimo Fernández Peña, que es el único que hasta la fecha ha reclamado la herencia, lo hace como cónyuge sobreviviente de la causante Doña María Jesús López Saiz.

Dado en Villarcayo á 29 de Abril de 1895.—Pedro María de Castro.—Por su mandado, Manuel Rasines. X—2204

ZARAGOZA—PILAR

D. José María Bascones y Pérez, Juez de primera instancia accidental del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Hago saber que seguidos por todos sus trámites los autos de concurso voluntario de acreedores de D. Juan Bragulat y Rubio, industrial, vecino de esta capital, que falleció en 11 de Noviembre de 1893, radicantes en este Juzgado y Escribanía del refrendatario, con el producto de los bienes del concurso se ha hecho pago á Doña Joaquina Redé y Sánchez de 2.062 pesetas 88 céntimos por su crédito dotal de 15.000 pesetas, declarado preferente, con lo cual y pago de las costas causadas se han agotado todos los fondos del concurso, mandando en su virtud dar por terminado el juicio.

Y habiéndose acordado que tal resultado se publique por edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se expide el presente edicto con el indicdo objeto en Zaragoza á 1.º de Mayo de 1895.—José María Bascones.—Ante mí, Luis Moliner. 190—P

NOTICIAS OFICIALES

La Industrial.

SOIEDAD CONSTRUCTORA DE EDIFICIOS EN LINARES

Balance al 1.º de Enero de 1895.

	Pesetas.
ACTIVO	
Casa calle del Rosario, núm. 5.....	19.687'50
Idem id. del Doctor, núm. 5.....	11.250
Idem id. del id., núm. 7.....	9.842'85
Idem id. del id., núm. 9.....	10.285'71
Idem Paso de la Virgen, núm. 4.....	6.400
Idem id., núm. 6.....	6.400
Idem calle de Guillén, núm. 20.....	4.800
Idem id., núm. 22.....	4.800
Enseres.....	535
Tres solares.....	1.250
	75.051'06

	Pesetas.
PASIVO	
Capital.....	75.051'06
Lineras 1.º de Enero de 1895. = El Tenedor de libros, Alberto Schümmer.—El Director, P. O., Antonio García.	
Aprobado este balance en junta general ordinaria celebrada por los accionistas en 28 de Abril de 1895 según consta en el libro de actas á los folios números 98 y 99. = El Director, por su ausencia, Antonio García. X—2197	

Compañía del ferrocarril Central Catalán.

SOIEDAD ANÓNIMA

Santa Ana, 17, principal, Barcelona.

Balance de las cuentas en 31 de Enero de 1895.

	Pesetas.
ACTIVO	
Accionistas.....	659.000
Cuenta de primer establecimiento.....	974.075'79
Obligaciones emitidas.....	1.620.480
Empresa general (cuentas C. E.).....	255.516'61
Vías y concesiones é inmuebles y material... 12.352.811'67	
Mobiliario y almacén.....	39.048'76
Caja y Banqueros.....	11.750'61
Compañía Tarragona, Barcelona y Francia... 19.852'03	
Varias cuentas deudoras.....	118.474'94
Gastos ordinarios, extraordinarios y fuera de explotación.....	17.084'11
Valores en depósito ó garantía.....	1.081.597'70
Pérdidas y ganancias.....	499.762'76
	17.049.454'98

PASIVO

Capital.....	6.000.000
Obligaciones.....	8.850.000
Empresa general (cuentas A. B.).....	693.816'36
Varias cuentas acreedoras.....	1.220.623'76
Acreedores por depósito ó fianzas.....	261.270
Productos de explotación.....	23.744'86
	17.049.454'98

S. E. ú O.—Barcelona 25 de Abril de 1895.—Por reproducción conforme: el Ingeniero Jefe de explotación y Representante de la Compañía, J. Lalieux. X—2208

Real Compañía de canalización y riegos del Ebro.

Balance inventario correspondiente al 31 de Diciembre de 1894, aprobado por la junta general de accionistas de 13 de los corrientes.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja.....	8.741'77
Acciones en cartera.....	8.060.000
Valores indemnizados á Pourcet.....	500.000
Acciones en depósito de garantía.....	208.750
Mobiliario.....	1.611'62
Existencia en almacenes y talleres.....	7.473'82
Recaudación de atrasos.....	35.919'89
Canon de hortelizas de 1892.....	738'44
Idem de id. de 1893.....	1.295'18
Idem de id. de 1894.....	1.329'87
Idem arroz de 1894.....	42.826'80
Deudoras varios.....	328.615'10
Valores pendientes activos.....	68.149'79
Molino del Azud de Cherta.....	175.457'50
Obras.....	11.048.996'34
Pérdidas y ganancias.....	9'27
	20.429.915'39

PASIVO

Capital.....	12.500.000
Subvención recibida del Gobierno.....	2.000.000
Vocales de la Junta de gobierno.....	208.750
Narciso Andrea y otras.....	137.500
Acreedores preferentes.....	4.816.551'35
Idem por trabajo personal.....	182.333'44
Idem por obras, expropiaciones y material... 118.078'87	
Idem varios.....	138.086'63
Créditos de dudoso cobro.....	328.615'10
	20.429.915'39

Barcelona 15 de Mayo de 1895.—El Gerente, B. Martí y Elias. X—2206

Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias.

Balance de situación en 28 de Febrero de 1895.

	Pesetas.
ACTIVO	
Pertenencias mineras.....	2.717.475'99
Registros de minas.....	11.795'15
Terrenos y edificios.....	266.022'91
Material y mobiliario.....	369.752'47
Nuevas instalaciones.....	1.995.938'88
Vapor Unión Hullera.....	210.626'37
Almacén general.....	105.563'84
Existencias de carbones.....	92.999'53
Caja.....	34.792'18
Cuentas varias deudoras.....	217.838'65
	6.021.906'02

PASIVO

Capital.....	5.500.000
Amortización y reserva.....	191.621'72
Cajas de socorros.....	43.435'65
Créditos de accionistas.....	213.529
Cuentas varias acreedoras.....	73.319'65
	6.021.906'02

Gijón 28 de Febrero de 1895.—El Jefe de la Contabilidad, C. Guisasaola. X—2189

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

El Consejo de administración de esta Compañía tiene el honor de participar á los señores accionistas que por no haberse depositado el número de acciones suficiente en el plazo fijado en los estatutos, la junta general ordinaria convocada para el día 25 del corriente mes de Mayo tendrá lugar el día 18 de Junio próximo, á las tres de la tarde.

Con arreglo á lo dispuesto en los estatutos, los accionistas presentes en esta segunda junta deliberarán válidamente, cualquiera que sea su número y el de las acciones que representen, sobre los asuntos puestos á la orden del día de la primera.

La junta se verificará en el domicilio de la Compañía, en Madrid, paseo de Recoletos, núm. 17.

Los accionistas que quieran asistir á la junta deben depositar sus títulos diez días antes del fijado para la misma.

Los depósitos se recibirán todos los días no feriados hasta el 8 de Junio inclusive, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde.

En Madrid, en la Sociedad general de Crédito Mobiliario Español, paseo de Recoletos, núm. 17.

En Barcelona, en el Crédito Mercantil.

En París, en la sucursal de la expresada Sociedad de Crédito Mobiliario Español 69, rue de la Victoire, así como en el Crédito Lyonnais y sus sucursales.

Madrid 18 de Mayo de 1895.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo. X—2207

La Previsión Española.

Balance general en 31 de Diciembre de 1894.

11.º EJERCICIO

Table with columns: ACTIVO, Pasetas, ACCIONES, Fondos colocados, Inmueble, Banco de España, Caja, Efectos á cobrar, Mobiliario, Material, Cuentas corrientes deudoras, PASIVO, Capital social, Fondo de reserva, Siniestros pendientes de arreglo, Cuentas corrientes acreedoras.

Sevilla 31 de Diciembre de 1894.—V.º B.º.—El Director general, Ramón María Ferrero y de Andrade.—El Tenedor de libros, José Martínez y Vice. X—2194

Alambres del Cadagua.

SOcIEDAD ANÓNIMA

No habiéndose podido celebrar la junta general extraordinaria del 16 del corriente por no haberse reunido el número de acciones reglamentarias, el Consejo de administración de esta Sociedad, de conformidad con lo que establece el art. 32 de sus estatutos, ha acordado en sesión de ayer convocar á nueva junta general extraordinaria para tratar de lo acordado en el art. 13 de los precitados estatutos.

La reunión tendrá lugar á las cuatro de la tarde del día 10 de Junio próximo en las oficinas de la Sociedad, Alameda de Mazarrado, 1.º I.

Los señores accionistas tendrán presente la obligación de hacer constar la posesión de las acciones por medio del depósito de ellas en la Caja de la Sociedad, según prescribe el artículo 28 de los estatutos.

Bilbao 17 de Mayo de 1895.—Por la Sociedad anónima Alambres del Cadagua, el Gerente, Ramón de Lapeyra. X—2210

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 18 de Mayo de 1895.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and wind measurements.

Table with columns: Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros), Oscilación barométrica, id. (milímetros), Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 18 de Mayo de 1895.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities and their weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Valencia y Teruel.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 18 de Mayo de 1895, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Obligaciones del Tesoro al portador, Billetes hipotecarios de Cuba, Banco Hipotecario de España, Acciones del Banco de España, Idem del Banco de Castilla, Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists exchange rates for various cities like Albacete, Alcey, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez de Frontera, León, Lérica, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma de Mallorca, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tenerife, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Talavera la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARIS 17 DE MAYO DE 1895

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, Idem amortizable al 2 por 100, Idem id. al 3 por 100 exterior, Obligaciones de Cuba, 3 por 100, 3 1/2 por 100, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 28'30-28'25 pesetas. París á la vista, francos, beneficio á papel, 42-25-12'10.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1895. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

SANTOS DEL DIA

San Pedro Celestino, Papa, y Santa Potenciana, Virgen. Cuarenta horas en la iglesia de las Niñas de Leganés.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las nueve.—Función 31 de abono.—Turno impar.—El gavilán y la paloma (diálogo). Sustitución reglamentaria.—Avila.—El día de Difuntos (diálogo)—El Padre nuestro.—Una visita al Señor. A las cuatro y media.—De Méjico á Villacorneja.—El día de Difuntos (diálogo)—Atila.—Una visita al Señor.

TEATRO LARA.—A las ocho y tres cuartos.—Serie 8.ª.—Turno 1.º impar.—El panadero.—Los asistentes.—La cáscara amarga.—La rebotica. A las cuatro y media.—Turno 1.º par.—El baile de Luis Alonso.—Los asistentes.—La rebotica.—La cáscara amarga.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—La petenera.—El duo de la Africana.—Carmela.—La verbena de la Paloma.

A las cuatro y media.—Los sobrinos del Capitán Grant. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y tres cuartos.— Viento en popa.—El tambor de granaderos.—El Cura del regimiento.—El Señor Barón. A las cuatro y media.—Viento en popa.—El Cura del regimiento.—El tambor de granaderos.

GRAN CIRCO DE PARISH.—A las cuatro y media y ocho y media.—Compañía ecuestre, gimnástica, acrobática y cómica.—Dos grandes funciones, últimas á beneficio de los forasteros, tomando parte los chinos Walton, mis Mary, Arniotis, atleta, el original clown Ferre o, los gatos y perro amaestrados y los excéntricos Duncans. Entrada general, 50 céntimos.

GRAN CIRCO DE COLON.—A las cuatro y media y ocho y tres cuartos.—Dos notables funciones, séptima y octava representación de la aplaudida maestra de gran espectáculo «Sita», tomando además parte los principales artistas y los célebres clowns hermanos Carpi y la troupe Mennados. Entrada general, 60 céntimos. Sillas, 2 pesetas.